Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 21 | Viernes, 26 de enero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

2667 584 Orden de 9 de enero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan once becas de Tecnólogo y seis becas de Técnico Especialista para la formación de personal investigador, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010 de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

2674 592 Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2006, sobre regulación del régimen retributivo aplicable al desempeño de puestos de trabajo sujetos a turnos por los Vigilantes de Seguridad de esta Administración Regional.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

2674 643 Resolución (R-493/2006) de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, convocadas por Resolución R-114/2006 de 14 de marzo (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).

2675 646 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-503/2006) de fecha 29 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

Consejería de Trabajo y Política Social

2680 986 Orden de 11 de enero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.

2680 987 Orden de 11 de enero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2682 558 Corrección de errores del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Blanca.

Consejería de Educación y Cultura

2682 583 Orden de 18 de diciembre de 2006, de la consejería de educación y cultura, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2007/2008.

Consejería de Sanidad

2693 556 Orden de 8 de enero de 2007 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 26 de septiembre de 2001, en relación al recurso de casación 1869/1996, interpuesto por don Luis Hidalgo Rodríguez y otros.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2693 575 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV interconexion L/ Portus 20 KV con L/Cebaderos 11 KV" en el término municipal de Cartagena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2695 591 Corrección de errores a la Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2710 593 Anuncio de rectificación.
2710 718 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2713 589 Citación para que comparezcan en esta U,R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2714 702 Expediente de autorización para la modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza

2715 651 Procedimiento número 278/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

2715 581 Divorcio contencioso 810/2005.

De lo Social número Dos de Murcia

2715 612 Demanda 648/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2716 615 N.º Autos: Demanda 722/2006.
2717 617 Procedimiento demanda 632/2006

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

2717 577 Juicio ordinario 249/2005.

IV. Administración Local

Águilas

2719 900 Anuncio de licitación de licencias de ocupación de terrenos de uso público, mediante subasta por pujas, para puestos de venta de artículos de artesanía y otros, en las fiestas de carnaval 2007.

Alguazas

2719 695 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono Industrial "Las Pullas", en condición suspensiva.

Pág.

Alhama de Murcia

2721 509 Convocatoria concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista.
2724 512 Convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista. Oferta Empleo 2003.
2727 678 Convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Oficios Varios. Oferta Empleo 2004.
2730 679 Convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Oficios Varios. Oferta Empleo 2002.

Archena

2733 610 Adjudicación de obras. Expediente número 12/06.
2733 611 Adjudicación de obras. Expediente número 18/06.
2733 613 Adjudicación de obras. Expediente número 27/06.
2734 614 Adjudicación de obras. Expediente número 33/06.
2734 616 Adjudicación de obras. Expediente número 40/06.
2734 652 Aprobación inicial de Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación, Unidad de Actuación número 12.

Blanca

2735 588 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Bullas

2741 877 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del Plan Parcial Industrial "Marimingo II" de Bullas.

Cartagena

2741 599 Anuncio de adjudicación.

Cehegín

2741 707 Expediente sobre finca registral 28.566.

Jumilla

2741 879 Licitación del contrato de concesión administrativa para la explotación y conservación de dos quioscos.

Lorca

2742 727 Anuncio de cobranza de tasas por ocupación de vía pública con quioscos, plazas de abastos y mercado semanal.
2742 728 Periodo de cobranza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007.
2743 870 Anuncio de licitación.
2744 872 Anuncio de licitación.

Mazarrón

2745 902 Estudio de Detalle de la parcela C6 del Plan Parcial El Saladillo

Mula

2745 865 Aprobación inicial de proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial "Residencial El Niño de Mula".

Murcia

2745 594 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa, de los terrenos precisos para la ejecución de un vial de acceso a la Avda. Miguel Induráin, a través del Carril del Mendrugo, en Los Dolores, Murcia. (Gestión expropiación 0265GE06).
2746 896 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del Sector ZU- SB- CV4, en Corvera.
2753 477 Corrección de error en anuncio de licitación. Expediente 114/2006.

San Javier

2754 917 Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1.

San Pedro del Pinatar

2754 893 Convocatoria elección Juez de Paz titular y sustituto del municipio de San Pedro del Pinatar.

Santomera

2754 887 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas.

Ulea

2755 923 Anuncio de licitación.
2755 924 Bases que han de regir la selección de 1 plaza de auxiliar de la Policía Local mediante oposición libre.

Villanueva del Río Segura

2756 919 Anuncio de concurso.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

584 Orden de 9 de enero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan once becas de Tecnólogo y seis becas de Técnico Especialista para la formación de personal investigador, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010 de la Región de Murcia.

En el Plan de Ciencia y Tecnología para el período 2007-2010 se prevé entre sus objetivos, la potenciación de la formación de nuevos investigadores y tecnólogos. Los objetivos del plan tratan de fortalecer los programas de formación de jóvenes científicos y tecnólogos que deberían ser potenciados y especializados en consonancia con las previsiones de crecimiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), se configura como un organismo público de investigación, con la condición de organismo autónomo, y entre las funciones contempladas en él articulo 3 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre de creación del Instituto, ha de contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus fines.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las normas de aplicación a las subvenciones y ayudas públicas, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario hace públicas la bases reguladoras y la presente convocatoria de becas de Formación de Investigadores, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010 de la Región de Murcia. Todas las becas estarán adscritas a proyectos con financiación externa.

Esta convocatoria, será difundida por «Internet», a través de la página «Web» del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario: www.imida.es.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Capitulo II del Titulo Preliminar de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Dispongo

Articulo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva once becas para tecnólogos (Anexo I) y seis becas para Técnicos Especialistas (Anexo II).

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Para optar a becas de formación de personal investigador, convocadas por la presente Orden, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título exigido en cada una de las modalidades de beca, incluidas las del proyecto fin de carrera, en el caso de titulaciones de Ingeniería, o acreditar el abono de los derechos para su expedición, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Para los solicitantes de becas de tipo tecnólogos, la fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior al 1 de enero de 2004.

d) Para los solicitantes de becas de tipo técnicos especialistas, la fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior al 1 de enero de 2004.

e) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, debiendo quedar este hecho justificado documentalmente en el momento de solicitar la beca. El becario, en este último supuesto, estará obligado a notificar al IMIDA, con carácter inmediato, la resolución que recaiga en el procedimiento. La denegación de la convalidación solicitada dará inicio al procedimiento de reintegro de la ayuda.

f) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

g) No haber disfrutado anteriormente de becas de formación de personal investigador similares.

h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 3.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas estarán obligados a:

a) Llevar a cabo la actividad de investigación científica o técnica para lo que le ha sido concedida la beca. Los adjudicatarios deberán incorporarse en el plazo máximo de un mes, desde la fecha en que le sea comunicada su concesión; salvo que, en su caso, exista autorización de aplazamiento, previa solicitud del becario, y por un período máximo de tres meses. La incorporación dentro de este plazo será condición necesaria para su perfeccionamiento de la condición de becario y para la percepción, en consecuencia, de la ayuda correspondiente.

b) Acreditar ante el IMIDA, la realización de la actividad de investigación, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión y disfrute de la beca. Asimismo, los becarios deberán cumplir fielmente los objetivos del programa de investigación y las directrices establecidas por el tutor.

c) Atenerse al régimen interno del IMIDA.

d) Poner en conocimiento del IMIDA, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Además, deberá hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de la actividad desarrollada con motivo de la beca.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el IMIDA, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al IMIDA, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquiera de las Administraciones, entes públicos nacional o internacionales o entidades privadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Enviar a la Gerencia del IMIDA, antes del 15 de noviembre de cada año, informes de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberá llevar el conforme del tutor y el visto bueno del Jefe del Departamento de Investigación correspondiente.

h) En el caso de que deseen renunciar a la beca, los becarios están obligados a comunicarlo por escrito al director del IMIDA, con la mayor antelación que les sea posible. Si se generaran percepciones indebidas, el becario quedará obligado a reembolsarlas en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente del asiento en su cuenta corriente y a comunicar documentalmente su devolución a la Gerencia del IMIDA. En caso de que no se hubiera realizado el reembolso, el IMIDA podrá instar la incoación del correspondiente expediente para el cobro del pago indebido.

i) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

j) Comunicar al IMIDA la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) Conservar, en su caso, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en concepto de bolsas de viaje y/o matriculación en cursos para obtener el doctorado.

Artículo 4.- Régimen de incompatibilidades:

1. La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con otras ayudas o becas y con la percepción de toda clase de remuneración, prestación o subsidio de desempleo procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del Sector Público.

2. En todo caso, las becas serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento o estancias, que el becario haya de realizar debido a las necesidades del proyecto en el que desarrolle su actividad formativa; siempre que sea por tiempo limitado y previo la correspondiente autorización del Director del IMIDA.

Artículo 5.- Suspensión de las becas.

El Director del IMIDA, podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del tutor y a propuesta de la Gerencia; en este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un periodo determinado, durante el cual dejará de percibir el estipendio correspondiente, pero este tiempo se podrá incrementar a la fecha prevista para la finalización de la beca. Durante este periodo, el becario será dado de baja de las respectivas pólizas de seguros, exceptuando el supuesto de suspensión por causas de maternidad. El periodo máximo de suspensión durante el disfrute total de la beca, no podrá sobrepasar los seis meses.

Artículo 6.- Departamentos de Investigación.

El desarrollo de las becas se realizará en los Departamento de Investigación del IMIDA, que para cada beca se indican en los correspondientes ANEXOS I y II.

Articulo 7.- Características del desarrollo de la beca:

1. Si durante el primer año, contando desde la fecha de la resolución de concesión, el beneficiario causara baja o renunciase a la misma, el suplente situado en primer lugar podrá acceder a la condición de titular.

2. Los beneficiarios, de estas becas, disfrutaran de la cobertura de un seguro de asistencia médico-quirúrgica y de accidentes personales abonado por el IMIDA.

3. El disfrute de la beca, y por tanto la condición de becario, no supone, en ningún caso, prestación de servicios, ni relación laboral o funcionarial con el IMIDA. Asimismo, el IMIDA no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

4. Los resultados científicos y posibles invenciones, que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva del IMIDA, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

Artículo 8.- Duración de las becas

Las becas se concederán por los siguientes períodos de tiempo:

a) En las becas para tecnólogos (Anexo I), el periodo máximo e improrrogable será de treinta y seis meses.

b) Las becas para técnicos especialistas (Anexo II) el periodo máximo e improrrogable serán de veinticuatro meses.

Artículo 9.- Dotación de las becas

1. Las becas para tecnólogos tendrán una dotación de 1.000 euros íntegros mensuales, que serán abonados a los respectivos beneficiarios por meses vencidos.

2. Las becas de técnico especialista tendrán una consignación de 950 euros íntegros mensuales, con las mismas características indicadas para las becas de tecnólogos.

3. Todas las ayudas abonadas a los beneficiarios estarán sometidas a las retenciones legales vigentes durante el periodo de disfrute de la beca.

4. No se procederá a la concesión de las becas a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La cantidad que se abone a los becarios, en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica. En el último año de disfrute de la beca, el IMIDA podrá condicionar el abono del último pago, al cumplimiento del apartado decimoquinto de la presente Orden.

Artículo 10.- Formalización de Solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del IMIDA o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del IMIDA (Calle Mayor s/n, La Alberca 30150 Murcia).

3. Las solicitudes se formularán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo III y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para españoles, o fotocopia compulsada del pasaporte para los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España.

b) Certificación académica oficial, en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente. Los candidatos seleccionados deberán aportar los originales de estas certificaciones para su compulsa.

c) «Curriculum vitae», con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos. Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.

d) Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. Los interesados podrán solicitar hasta un máximo de dos becas.

5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.- Instrucción.

El órgano competente para la instrucción será la Gerencia del IMIDA, la cual solicitará de oficio cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Se incorporará al expediente informe del Gerente en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 12.- Evaluación de las solicitudes

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en las mismas.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del IMIDA enviará a cada uno de los tutores las solicitudes que les afecten, para que las ordenen según los criterios de prioridad aplicables. Los tutores deberán devolver a la Gerencia del IMIDA, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de recepción, la documentación enviada y una relación priorizada de todos los solicitantes y las razones de dicha priorización, mediante un informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

a) Nota media del expediente académico del candidato (hasta un máximo de 3 puntos).

b) Nota media de las calificaciones de las asignaturas que tienen mayor relación con el tema de la beca (hasta un máximo de 3 puntos).

c) Experiencia adecuada al tema de la beca, publicaciones, cursos y otros méritos (hasta un máximo de 4 puntos).

3. Una Comisión de Selección, designada al efecto por el Director del IMIDA, integrada por un mínimo de cinco miembros, entre ellos expertos científicos, presididos por el Gerente del IMIDA, efectuará la selección de los candidatos y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El informe del tutor (hasta un máximo de 5 puntos).

b) «Curriculum vitae» del candidato (hasta un máximo de 5 puntos).

5. Quienes no resulten beneficiarios podrán retirar la documentación que acompañaban a su solicitud en los dos

meses siguientes al transcurso del año de la publicación de la resolución de concesión de las becas. Transcurrido dicho plazo serán destruidas.

Artículo 13.- Trámite de audiencia y Resolución

1. El Gerente del IMIDA, a la vista del expediente y del Informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un trámite de audiencia a los interesados durante un plazo de diez días para que formulen alegaciones y aporten cuantos documentos estimen pertinentes. A estos efectos, se expondrá en el tablón de anuncios del IMIDA (calle Mayor s/n, 30.150 La Alberca, Murcia), así como en la dirección de internet www.imida.es, la relación de candidatos seleccionados y, en su caso, una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia de los beneficiarios o de incumplimiento de las condiciones necesarias para la percepción de la beca.

2. Substanciado el trámite de audiencia, el Gerente elevará al Director del IMIDA la propuesta de resolución definitiva, quien aprobará, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de elevación de aquélla, la resolución, que contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes previa tramitación del expediente de gasto en caso de resolución de otorgamiento.

3. El plazo máximo para dictar resolución y notificarla a los interesados será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Articulo 14.- Notificación

1. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios del IMIDA y en la página web (www.imida.es) la lista con los nombres y apellidos de los beneficiarios y suplentes seleccionados.

2. Contra la resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativamente de reposición ante el Gerente del IMIDA, en el plazo de un mes, los plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 15.- Justificación.

Al finalizar la beca, dentro de los dos meses siguientes, el beneficiario deberá presentar una memoria ante la Gerencia del IMIDA, que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo los trabajos que se hayan podido publicar.

Artículo 16.- Modificación y pérdida del derecho al cobro de la concesión

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El Director del IMIDA podrá acordar la pérdida del derecho al cobro de la beca en los casos de incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen la Orden o de concurrencia de las causas para el reintegro.

Articulo 17.- Financiación

1. La financiación de las becas convocadas por la presente Resolución, se efectuará con cargo al proyecto 33693, concepto presupuestario 483.52 del presupuesto de gastos del IMIDA, aprobado en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2007 o para el que cada año se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La financiación de los gastos de viajes, alimentación y alojamiento efectuados por los becarios durante el periodo de su formación, a propuesta de su tutor, y previa autorización del Director del IMIDA, se efectuará con cargo a la dotación que disponen los respectivos proyectos a los que los becarios se adscriben, en el concepto dietas y locomoción. El abono de los citados gastos se ajustará a las cuantías y justificación de los gastos que se establecen en el Decreto en vigor, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. El pago de las ayudas concedidas quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en la presente Orden, serán de aplicación:

La Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19.- Reintegros

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca, gastos de matriculación, dietas,

locomoción y de gastos por Seguro o Seguridad Social y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago, en los casos y en la forma prevista en el Titulo II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20.- Régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al régimen sancionador que establece el Titulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en él «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de enero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

Tecnólogos

Número 1

Tema: Análisis de compuestos aromáticos en diferentes variedades de uva

Titulación exigida: Licenciado en Química, Biología o Tecnología de Alimentos e Ingeniero Químico

Tutor: Jose Fenoll Serrano

Proyecto: Grapegen III

Número 2

Tema: Técnica de genética molecular aplicada al estudio de pulgones plaga en hortícola

Titulación exigida: Licenciado en Biología o Ingeniero Agrónomo

Tutor: Juan Antonio Sánchez Sánchez

Proyecto: “Control de pulgones de pimientos en invernadero en régimen de producción integrada”

Número 3

Tema: Cultivo in vitro de esbozos seminales y de embriones de uva de mesa

Titulación exigida: Licenciado en Biología

Tutor: Juan Carreño Espín

Proyecto: “Obtención de variedades de uva de mesa adaptadas a las condiciones agroclimáticas de la Región de Murcia”

Número 4

Tema: La calidad del arroz en la denominación de origen Calasparra

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Agrícola

Tutor: Maria Jesús Pascual Villalobos

Proyecto: “Alternativas ecológica para el control de las plagas de almacén y su influencia en la calidad del arroz”

Número 5

Tema: Optimización de la cría de gusano de seda (Bómbix morí), para aplicaciones en biotecnología y biomedicina

Titulación exigida: Licenciado en Biología

Tutor: Jose Luis Cenís Anadon

Proyecto:”Diseño y optimización de sistemas de expresión de proteínas en eucariotas (Proviral)”

Número 6

Tema: Determinación de elementos minerales mediante ICP y aniones ácidos orgánicos y azucares mediante Cromatografía Iónica

Titulación exigida: Licenciado en Químicas

Tutor: Josefa Maria Navarro Acosta

Proyecto: Cultivo de halotolerantes

Número 7

Tema: Estudio de alternativas que permitan minimizar el riesgo de contaminación derivado de la utilización de fertilizantes en el cultivo de pimiento de carne gruesa, sin disminución de la calidad y la producción

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Agrícola

Tutor: Luis Rincón Sánchez

Proyecto: “Minimización del impacto medioambiental del uso de abonos orgánico e inorgánicos .Optimización de la nutrición nitrogenada en sistema de cultivo ecológico e integrado”

Número 8

Tema: Estudio del efecto de las prácticas agronómicas sobre la calidad y seguridad en productos hortofrutícolas

Titulación exigida: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Licenciado en Químicas o Biología.

Tutor: Pilar Flores Fernandez-Villamil

Proyecto: “Calidad y garantía del pimiento cultivado bajo sistema de producción sostenible”

Número 9

Tema: Producción de fitometabolitos de interés farmacológico por Bituminaria Bituminosa

Titulación exigida: Licenciado en Química, Bioquímica o Farmacia

Tutor: Enrique Correal Castellanos

Proyecto: Agricultura no alimentaría; plantas productoras de sustancias naturales con interés farmacológico

Número 10

Tema: Fertilización in vitro de ovocitos de razas animales en peligro de extinción.

Titulación exigida: Diplomado, Ingeniero Técnico.

Tutor: Ángel Poto Remacha

Proyecto: “Conservación y recuperación de razas animales de Murcia en peligro de extinción”

Número 11

Tema: Jardinería y paisajismo en el sureste ibérico

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Agrícola

Tutor: Fulgencio Contreras López

Proyecto: “Recopilación, contrastación y validación de métodos y técnicas de xerojardineria en la Región de Murcia”

ANEXO II

Técnico Especialista

Número 1

Tema: Preparación de muestras para su análisis en absorción atómica, analizador elemental de nitrógeno y analizador multiparametrico

Titulación exigida: Técnico Superior en Análisis y Control

Tutor: Jose Sáez Sironi

Proyecto: “Determinaciones físico-químicas de suelo, agua y plantas”

Número 2

Tema: Mejora calidad uvas y vinos

Titulación exigida: Técnico Superior Especialista en Industrias Alimentarías, Viticultura y Enología, Analista de Laboratorio

Tutor: Jose Ignacio Fernandez Fernández

Proyecto: “Mejora de la calidad de las uvas y vinos”

Número 3

Tema: Control del riego en céspedes y gestión de salmueras

Titulación exigida: Técnico Superior Especialista en Gestión de Recursos Naturales y Paisajísticos, Gestión de Empresas Agropecuarias.

Tutor: David Martínez Vicente

Proyecto: “Evaluación de nuevos métodos para aumentar la eficiencia en el riego de céspedes con aguas desaladas y para la gestión medioambiental de salmueras”

Número 4

Tema: Evaluación de materiales de cubierta y de acolchado en cultivos hortícolas

Titulación exigida: Técnico Superior Especialista en Gestión de Recursos Naturales y Paisajísticos

Tutor: Alberto González Benavente-García

Proyecto:” Evaluación en campo de materiales antitérmicos”

Número 5

Tema: Mejora genética del melocotón y nectarina

Titulación exigida: Técnico Superior Especialista en Gestión de Recursos Naturales y Paisajísticos, Gestión de Empresas Agropecuarias

Tutor: Antonio Carrillo Navarro

Proyecto:” Caracterización y preselección de nuevas variedades de melocotonero y nectarina”

Número 6

Tema: Manejo de cultivo en frutales de hueso y pepita

Titulación exigida: Técnico Superior Especialista en Gestión de Recursos Naturales y Paisajísticos, Gestión de Empresas Agropecuarias

Tutor: Jesús García Brunton

Proyecto:”Efectos de diferentes niveles de agua de riego en el cultivo del melocotonero precoz”

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

(Cada petición debe ir acompañada por toda la documentación)

APELLIDOS
NOMBRE
Fecha de nacimiento D.N.I. ó Pasaporte
Con domicilio en
Código postal Ciudad
Teléfono y con el título de
Por la Universidad de

SOLICITA le sea concedida la beca del tipo

TECNOLOGO Núm.
TECNICO ESPECIALISTA Núm.

En el tema

Documentos que acompaña (márque con una X):

□ Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte

□ Certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales, deberán ser convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, justificado documentalmente.

□ “Curriculum vitae”, con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos. Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.

□ Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.

□ Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

En a de de 200
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

Calle Mayor S/N. La Alberca. 30150 MURCIA

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

592 Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2006, sobre regulación del régimen retributivo aplicable al desempeño de puestos de trabajo sujetos a turnos por los Vigilantes de Seguridad de esta Administración Regional.

En fecha 24 de noviembre de 2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, procedió a regular el régimen retributivo aplicable al desempeño de puestos de trabajo sujetos a turnos por los Vigilantes de Seguridad de esta Administración Regional y se establecen las cuantías que deberán percibir por ello en el año 2006.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2006, que se inserta a continuación como Anexo, por le que se procede a regular el régimen retributivo aplicable al desempeño por el personal perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción de Seguridad y Control de Accesos de esta Administración Regional de puestos de trabajo sujetos a turnos.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Anexo

Primero.- Retribuir el desempeño de puestos de trabajo sujetos a turnos rotatorios a los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción de Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de esta Administración Regional, a razón de 30,77 euros mensuales.

A los únicos efectos de su abono, se entenderá que realiza turnos rotatorios el personal anteriormente citado que desempeñe su trabajo durante la jornada ordinaria rotando por los turnos de mañana, tarde y noche, el de mañana y tarde, el de mañana y noche, o el de tarde y noche.

Segundo.- Se devengará mensualmente la turnicidad cuando se tenga asignada y se realice una rotación mínima de una semana al mes. Su percepción será proporcional al número de semanas al mes en que se esté adscrito al régimen de turnos.

Cuando por necesidades del servicio y con carácter coyuntural se modifique la rotación inicial, no se perderá el derecho a percibir turnicidad.

Tercero.- La retribución de la turnicidad es incompatible con la percepción al mismo tiempo de los conceptos de nocturnidad y festividad. En el supuesto de que en la prestación de servicios en régimen de turnos rotatorios algunas de las noches tengan la consideración de festivas. se abonará únicamente la festividad.

Cuarto.- El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2006.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

643 Resolución (R-493/2006) de 26 de diciembre de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, convocadas por Resolución R-114/2006 de 14 de marzo (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, mediante el sistema promoción interna, convocadas por Resolución R-114/2006 de 14 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 8 de mayo de 2006).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 14 de marzo de 2006, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión de sistemas de Informática de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	Apellidos y nombre	Código	Denominación/ Centro/Dpto.	Ocup	C.D.
48.392.380	González Valdés, Juan Manuel	1245	D.Programador /Soporte Usuarios	A.P.	22

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo

ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 26 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

—

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

646 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-503/2006) de fecha 29 de diciembre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Se presentará una instancia-currículum por cada plaza que se solicite.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evalua-

ción aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (BORM de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2008, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Departamento: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
27/2006-C	1	950203	DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA (SECCIÓN) (HGU)	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA

Departamento: OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
28/2006-C	1	950207	OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA (HGU)	OFTALMOLOGÍA

Departamento: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
29/2006-C	1	950188	PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA (HGU)	PSIQUIATRÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

Departamento: ENFERMERÍA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
37/2006-C	1	950102	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA URGENCIAS (HUMM)	ENFERMERÍA

Departamento: MEDICINA INTERNA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
30/2006-C	1	950208	MEDICINA	ONCOHEMATOLOGÍA (HUMM)	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Departamento: OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
31/2006-C	2	950204	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA (HUMM)	ANATOMÍA PATOLÓGICA
		950205	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA (HUMM)	ANATOMÍA PATOLÓGICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
32/2006-C	1	950058	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	MEDICINA NUCLEAR (HUVA)	MEDICINA NUCLEAR

Departamento: ENFERMERÍA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
33/2006-C	1	950090	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: HOSPITAL MATERNO-INFANTIL (HUVA)	ENFERMERÍA

Departamento: MEDICINA INTERNA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
34/2006-C	1	950192	MEDICINA	ENDOCRINOLOGÍA SECCIÓN (HUVA)	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
35/2006-C	1	950194	MEDICINA	MEDICINA INTERNA Y ENF. INFECCIOSAS (HUVA)	MEDICINA INTERNA (INFECCIOSAS)

Departamento: OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
36/2006-C	1	950206	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA (HUVA)	ANATOMÍA PATOLÓGICA

Consejería de Trabajo y Política Social

986 Orden de 11 de enero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.

El Decreto número 350/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, prevé en el párrafo segundo del punto 1 del artículo segundo, que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular del algún órgano directivo, la Consejera podrá designar un sustituto de entre los restantes.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto 350/2006, de 29 de diciembre, y lo regulado en materia de suplencias en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo único.- El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, entre los distintos titulares de los centros directivos de esta Consejería de Trabajo y Política Social, será el siguiente:

1.º Los titulares de la Secretaría Autonómica de Acción Social Menor y Familia y de las Direcciones Generales, serán suplidos por el Secretario General.

2.º El Secretario General será suplido por la persona titular de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Disposiciones finales

Primera.- Queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 22 de julio de 2003 (B.O.R.M. 29-07-2003), por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 11 de enero de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Trabajo y Política Social

987 Orden de 11 de enero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

El Decreto número 350/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, procede a la reorganización de los mencionados órganos directivos una vez dictada Orden por la Consejera de Trabajo y Política Social por la que se produce la entrada en funcionamiento efectivo del Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006 de 10 de abril, así como la extinción del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Como consecuencia de la citada reorganización, que conlleva la desaparición de determinados órganos directivos así como la creación de otros nuevos con la consiguiente reasignación a los mismos de distintos Programas Presupuestarios, se hace necesario que, en materia de delegación de competencias se articule una nueva Disposición que regule dicha materia, con el fin de dotar de una mayor eficacia, agilidad y simplificación formal, al desarrollo de las competencias que la Consejería tiene encomendadas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones-Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo 1.

Se delegan en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

A) EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo 1 de los Programas de gasto de esta Consejería.

2.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas, Estudios y Trabajos Técnicos y Publicidad y Propaganda, de todos los programas de gasto de la Consejería.

3.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 35.000,00 € en el capítulo II y a 65.000,00 € en los capítulos IV, VI y VII, en relación con los programas presupuestarios, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas.

4.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo III de todos los programas de gasto de la Consejería.

5.- La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas adscritos a la Secretaría General.

6.- Ordenar los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

7.- La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye a la titular de la Consejería.

8.- La autorización de generación de créditos en los casos previstos en el artículo 45 del Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización sea competencia de la titular de la Consejería.

9.- Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas a que se refiere el artículo 53 y 54 del Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

10.- El nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

B) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El ejercicio de todas las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización de los contratos, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación o Programa Presupuestario.

C) EN MATERIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.- La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los Titulares de los restantes Centros Directivos.

2.- Las facultades de propuestas relativas a puestos de trabajo y personal propios de la Consejería.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

D) EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO

1.- La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes a los Consejos Económico y Social y Jurídico, de la Región de Murcia.

2.- La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 2.

Se delegan en los titulares de los demás Centros Directivos de la Consejería, las siguientes competencias:

1.- La autorización de aquellos gastos de cuantía inferior a 35.000,00 € en el capítulo II y a 65.000,00 € en los Capítulos IV, VI y VII, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con todos los gastos cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a dicho capítulo incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones o Ayudas que individualizadamente no superen las anteriores cuantías, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, con excepción de los conceptos 226.01, referidos Atenciones Protocolarias y Representativas, 227.06, Estudios y Trabajos Técnicos y 226.02, Publicidad y Propaganda, de dichos Capítulos.

2.- La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas adscritos a cada Centro Directivo.

3.- La autorización de las comisiones de servicios del personal adscrito a su respectivo Centro Directivo.

Artículo 3.

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex-post, al que se hace referencia en el punto Duodécimo B) 2, del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 18 de febrero de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, (en la actualidad artículo 95 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

En los casos de ausencia o enfermedad del titular de la Jefatura de Servicio competente, o vacante del citado puesto de trabajo, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente o, en su caso, por el de la Dirección General.

Artículo 4.

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo 5.

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que la Consejera de Trabajo y Política Social recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposiciones finales

Primera. Queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de 5 de julio de 2004 (B.O.R.M. 2207-2004), por las que se delegan competencias del Titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 11 de enero de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

558 Corrección de errores del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Blanca.

Advertido error en el texto del convenio suscrito en fecha 18 de diciembre de 2006, entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca (BORM nº 300 de 30/12/2006), se procede a su corrección:

- En la Cláusula Tercera, apartado 2, donde dice:

"2.- El Ayuntamiento delega en la Agencia Regional de Recaudación, la gestión, liquidación y recaudación de la tasas por entradas de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública (vados) y las tasas por puestos de venta de mercado semanal, reservándose la gestión y recaudación en período voluntario del resto de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público."

Debe decir:

"2.- El Ayuntamiento delega en la Agencia Regional de Recaudación, la gestión, liquidación y recaudación del resto de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público, a excepción de la recaudación en período voluntario de las sanciones de tráfico."

Murcia, 9 de enero de 2007.—La Directora, **Encarna López López.**

Consejería de Educación y Cultura

583 Orden de 18 de diciembre de 2006, de la consejería de educación y cultura, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2007/2008.

El artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contempla la posibilidad de modificar el número de unidades de los Centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Consejería de Educación y Cultura.

El art. 19 del citado Reglamento establece el procedimiento para la presentación de solicitudes de los centros privados que deseen acogerse al régimen de conciertos a partir de un determinado curso académico. .

Por Orden de 15 de diciembre de 2004 (BORM de 5 de enero de 2005), se dictaron normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2005/2006.

Por todo lo cual, y según lo previsto en el artículo séptimo del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre y en virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16.2. a). de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2007/2008

Primero:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en adelante RNB, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, los Centros docentes privados concertados podrán, durante el mes de enero del año 2007, presentar solicitud a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, para modificar y prorrogar los conciertos educativos suscritos en los términos establecidos en esta Orden. Para la modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso 2007/2008, además de la capacidad autorizada a los Centros para impartir enseñanzas, se atenderá a lo establecido en los siguientes apartados.

Modificación de los conciertos suscritos con centros de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Segundo:

Los centros docentes privados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar la modificación del

número de unidades concertadas, así como la modificación del número de apoyos para la integración de alumnado con necesidades educativas especiales y/o de apoyos para alumnado con necesidades de compensación educativa.

Conciertos con Centros de Educación Secundaria Obligatoria con autorización Provisional

Tercero:

. La autorización provisional obtenida por los Centros para impartir el primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecía la derogada Disposición Transitoria Segunda de la LOGSE, ha quedado extinguida en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera.2 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, en la redacción dada en el apartado 24 del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el anterior, y tal como determina el artículo 84 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Por consiguiente, dichos centros no podrán prorrogar el concierto educativo.

2. Los Centros de Educación Primaria con autorización provisional para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, que hayan solicitado autorización como Centro de Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar el correspondiente concierto educativo cuya concesión, si procede, estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización antes del comienzo del curso 2007/2008.

Conciertos con Centros de Educación Secundaria Obligatoria con Centros adscritos de Educación Primaria.

Cuarto:

1. En los Centros de Educación Secundaria Obligatoria en los que se haya producido la adscripción de otros Centros de Educación Primaria, para el curso 2007/2008, se tendrá en cuenta, para la modificación del concierto, el número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al total de las unidades del conjunto de todos los centros afectados por la adscripción.

2. En los Centros de Educación Secundaria Obligatoria en los que, como consecuencia de las adscripciones mencionadas en el apartado anterior, se modifique el concierto educativo por un número de unidades mayor que el necesario para dar continuidad a los alumnos escolarizados en el propio centro, durante el curso 2007/2008, el incremento de puestos de trabajo resultante deberá ser cubierto de mutuo acuerdo entre los titulares de los centros implicados, procurándose que no comporte pérdida de empleo del conjunto de la plantilla de profesores de los centros afectados.

Modificación de los Conciertos referidos a las enseñanzas postobligatorias.

Quinto:

Los centros que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tengan concertadas las enseñanzas postobligatorias, mantendrán el concierto para las enseñanzas equivalentes.

Conciertos con Centros que imparten Programas de Garantía Social.

Sexto:

Los conciertos para los programas de garantía social se entenderán referidos a programas de Cualificación Profesional Inicial, cuando éstos se implanten, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, y la disposición transitoria décima.3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con el art. 12 del R. D. 806/2006, de 30 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en dicha Ley Orgánica.

Acceso al régimen de conciertos educativos

Séptimo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del RNB, los centros privados existentes y los de nueva creación que cumpliendo lo dispuesto en el art. 5º y en el Capítulo II del Título III del mismo, deseen acogerse al régimen de conciertos a partir del curso 2007/2008, para las enseñanzas obligatorias y las de Educación Infantil, lo solicitarán durante el mes de enero de 2007.

Los centros de nueva creación deberán, en el momento en que la Comisión de Conciertos eleve la Propuesta de Conciertos Educativos a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, tal y como se establece en el apartado Décimo Tercero, tener presentando en la Consejería de Educación y Cultura el proyecto de las obras que hayan de realizarse para la construcción del centro, exigido por el artículo 5º.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Procedimiento para el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos.

Octavo:

1. Las solicitudes de acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos se presentarán, en los modelos que figuran como anexos a la presente Orden, según los casos, en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, CP 30006, Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda, Avd. Teniente Floresta, s/n, C.P. 30001, Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, durante el mes de enero del año 2007.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuran en el Registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquella.

3. Los Centros que soliciten acceso al régimen de conciertos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Una memoria explicativa en los términos previstos en el art. 21 del RNB, debiendo especificar, por tanto, en cada caso:

a).1. Los términos en que se satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en que está situado el centro.

a).2. Las condiciones socioeconómicas desfavorables de la población escolar atendida.

a).3. Las características de las experiencias pedagógicas realizadas en el centro y el interés que las mismas suponen para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

b) Una certificación actualizada expedida por la Administración Territorial de la Seguridad Social acreditativa de que la titularidad del centro se encuentra al corriente de sus obligaciones con dicho organismo.

c) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Cuando el titular del centro sea una cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan.

e) Los centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos educativos con anterioridad, deberán presentar además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 28 del RNB.

4. Los Centros que soliciten incremento de unidades concertadas, deberán aportar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Una memoria explicativa en los términos previstos en el art. 21 del RNB.

b) Si se trata de incremento de unidades de apoyo consecuencia de la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, se debera acompañar, además de la memoria indicada en la letra a), relación nominal de este alumnado, con la síntesis de la evaluación psicopedagógica efectuada por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Si se trata de incremento de apoyos para alumnado con necesidades de compensación educativa, deberán acompañar, además de la memoria indicada en la letra a), relación nominal de estos alumnos, con la síntesis de la evaluación psicopedagógica en la que se basa la necesidad de los apoyos solicitados.

La no aportación de los documentos señalados anteriormente dará lugar a la no suscripción, prórroga o modificación de los conciertos educativos.

Noveno:

La Dirección General de Enseñanzas Escolares verificará que los titulares de los Centros aportan la documentación exigida y someterán las solicitudes presentadas y, en su caso, las propuestas de modificación de oficio, a la Comisión de conciertos educativos, cuya composición y actuaciones se establece en los apartados siguientes.

Décimo:

La Comisión de conciertos educativos, que se constituirá durante el mes de enero del año 2007, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector General de Centros.

Vocales:

Un Inspector de Educación designado por el Secretario General.

Un miembro de la Administración Educativa designado por el Director General de Enseñanzas Escolares.

Tres representantes de los titulares de los Centros concertados, designados por las organizaciones de titulares más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del sector de la enseñanza concertada, en proporción a su representatividad.

Cuatro profesores en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de la enseñanza concertada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Un representante de los padres de alumnos designados por la Federación de Padres de Alumnos más representativa en el ámbito de la enseñanza concertada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la administración local designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Secretario:

Un funcionario designado por el Director General de Enseñanzas Escolares, perteneciente al Servicio de Centros.

Undécimo:

La Comisión de conciertos educativos se reunirá cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su presidente, durante la primera quincena del mes de febrero de 2007, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, y de formular las correspondientes propuestas en los términos previstos en el artículo 23 del RNB, dentro del orden de preferencia a que se refiere el artículo 116.1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Duodécimo:

Durante la segunda quincena del mes de febrero del año 2007 el Presidente de la Comisión, a la vista de los

acuerdos adoptados en la misma, elevará la propuesta de conciertos educativos, que deberá ser motivada, junto con las solicitudes y la documentación correspondiente, a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Decimotercero:

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, teniendo en cuenta la normativa vigente, así como los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, evaluará las solicitudes presentadas y, en su caso, procederá a dar vista del expediente a los solicitantes, fijando un plazo para que puedan alegar lo que estimen procedente a su derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto:

Una vez valoradas las alegaciones presentadas por los solicitantes, la Dirección General de Enseñanzas Escolares elaborará propuesta de Resolución sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos solicitados, que elevará al Consejero de Educación y Cultura.

Decimoquinto:

El Consejero de Educación y Cultura, previa la fiscalización de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma y la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno si procediere, resolverá sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos antes del 15 de abril de 2007.

Decimosexto:

La Resolución, que en caso de ser denegatoria deberá ser motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimoséptimo:

1. Los conciertos que se suscriban por primera vez, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, se formalizarán en la forma prevista por el artículo 25 del RNB, antes del 15 de mayo de 2007.

2.Las modificaciones y prórrogas de los conciertos educativos que se acuerden al amparo de esta Orden, se formalizarán, antes del 15 de mayo de 2007, mediante addenda al concierto suscrito con la titularidad de cada centro.

Décimoctavo:

Para lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2006/2007.

Decimonoveno:

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vigésimo:

Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

ANEXO: EDUCACIÓN INFANTIL

SOLICITUD ACCESO, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2007/2008

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: ..... N.I.F. …….
Representante del titular: ……D.N.I. …….
Representación que ostenta: .....
Denominación del Centro: ..... Código .....
Domicilio: ..... Localidad .....
Municipio ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono…… Fax……..

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

( ) SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ
( ) MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

EDUCACIÓN INFANTIL	Nº uu.ee. concertadas curso 2006/2007	Nº uu.ee. solicitadas curso 2007/2008
3 AÑOS		
4 AÑOS		
5 AÑOS		

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2007

EL TITULAR,

Fdo.: .....

ANEXO: EDUCACIÓN PRIMARIA

SOLICITUD ACCESO, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2007/2008

2. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: ..... N.I.F. …….
Representante del titular: ……D.N.I. …….
Representación que ostenta: .....
Denominación del Centro: ..... Código .....
Domicilio: ..... Localidad .....
Municipio ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono…… Fax……

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

( ) SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ
( ) MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº uu.ee. concertadas curso 2006/2007	Nº uu.ee. solicitadas curso 2007/2008
( ) Educación Primaria		
( ) Int. Al. con cualquier discapacidad		
( ) Int. de alum. con discapacidad motora		
( ) Apoyos compensación educativa		

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2007

EL TITULAR,

Fdo.: .....

ANEXO: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

SOLICITUD ACCESO, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2007/2008

3. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: ..... N.I.F. …….
Representante del titular: ……D.N.I. …….
Representación que ostenta: .....
Denominación del Centro: ..... Código .....
Domicilio: ..... Localidad .....
Municipio ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono……Fax……

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

( ) Suscripción concierto por primera vez.
( ) Modificación concierto
( ) Prórroga de concierto por 1 año

ENSEÑANZAS		Nº uu.ee. concertadas curso 2006/2007	Nº uu.ee. solicitadas curso 2007/2008
E.S.O.	( ) 1º y 2º Cursos ( ) 3º y 4º Cursos		
Apoyos integración E.S.O.	De al. con cualquier discapacidad: ..... De al. con disc. motora		
Apoyos Compensación Educativa			

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2007

EL TITULAR,

Fdo.: .....

ANEXO: EDUCACIÓN ESPECIAL

SOLICITUD ACCESO, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2007/2008

4. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: ..... N.I.F. …….
Representante del titular: ……D.N.I. …….
Representación que ostenta: .....
Denominación del Centro: ..... Código .....
Domicilio: ..... Localidad .....
Municipio ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono…… Fax……

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

( ) SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ
( ) MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	**MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD**	Nº uu.ee. concertadas curso 2006/2007	Nº uu.ee. solicitadas curso 2007/2008
EDUCACIÓN INFANTIL	( ) Auditivos ..... ( ) Autistas o problemas graves de personalidad ..... ( ) Plurideficientes ..... ( ) Psíquicos		
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	( ) Auditivos ..... ( ) Autistas o problemas graves de personalidad ..... ( ) Plurideficientes ..... ( ) Psíquicos		
TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	( ) Auditivos ..... ( ) Autistas o problemas graves de personalidad ..... ( ) Plurideficientes ..... ( ) Psíquicos		

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2007

EL TITULAR,

Fdo.: .....

ANEXO: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

SOLICITUD ACCESO, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2007/2008

5. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: ..... N.I.F. …….
Representante del titular: ……D.N.I. …….
Representación que ostenta: .....
Denominación del Centro: ..... Código .....
Domicilio: ..... Localidad .....
Municipio ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono……Fax……..

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº uu.ee. concertadas curso 2006/2007	Nº uu.ee. solicitadas curso 2007/2008
A) FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
B) PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2007

EL TITULAR,

Fdo.: .....

ANEXO: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

SOLICITUD ACCESO, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2007/2008

6. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: ..... N.I.F. …….
Representante del titular: ……D.N.I. …….
Representación que ostenta: .....
Denominación del Centro: ..... Código .....
Domicilio: ..... Localidad .....
Municipio ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono…….. Fax……..

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº uu.ee. concertadas curso 2006/2007	Nº uu.ee. solicitadas curso 2007/2008
B) FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR		
Denominación:		
Denominación:		

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2007

EL TITULAR,

Fdo.: .....

ANEXO: BACHILLERATO

SOLICITUD ACCESO, MODIFICACIÓN O PRORROGA DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2007/2008

7. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: ..... N.I.F. …….
Representante del titular: ……D.N.I. …….
Representación que ostenta: .....
Denominación del Centro: ..... Código .....
Domicilio: ..... Localidad .....
Municipio ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono..... Fax .....

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº uu.ee. concertadas curso 2006/2007	Nº uu.ee. solicitadas curso 2007/2008
BACHILLERATO LOGSE:		
- Modalidad de Artes		
- Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		
- Modalidad de Tecnología		

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2007

EL TITULAR,

Fdo.: .....

Consejería de Sanidad

556 Orden de 8 de enero de 2007 de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 26 de septiembre de 2001, en relación al recurso de casación 1869/1996, interpuesto por don Luis Hidalgo Rodríguez y otros.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos y de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de la Sentencia recaída en relación al recurso contencioso de casación 1869/1996, interpuesto por don Luis Hidalgo Rodríguez y otros, en materia de autorización de una nueva oficina de farmacia en el término municipal de Lorca.

La Sentencia de 26 de septiembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en su fallo dispone lo siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 12 de febrero de 1996, por el primero de sus motivos, anulando en consecuencia dicha resolución. Y que entrando a conocer del fondo del asunto debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo planteado contra las resoluciones de la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma de 21 de mayo y 11 de octubre de 1993, que anulamos por no ser conformes a Derecho, desestimándolo en cuanto a la petición de indemnización de perjuicios a fijar en ejecución de sentencia. No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia ni en el trámite de casación."

Murcia a 8 de enero de 2007.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

575 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV interconexion L/ Portus 20 KV con L/ Cebaderos 11 KV" en el término municipal de Cartagena y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E05AT21539 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 29 de noviembre de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV INTERCONEXION L/ PORTUS 20 KV CON L/CEBADEROS 11 KV" situada en el Paraje Los Díaz en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 116 de 22 de mayo de 2006, en el diario La Verdad de 4 de abril de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción, en base a los siguientes argumentos resumidos: manifiesta que la L.A.A.T. atraviesa un área de sensibilidad ecológica, declarada Espacio Natural Protegido, Zona de Especial Protección de las Aves y Lugar de Importancia Comunitaria, que además las líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión se encuentran sometidas a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando el soterramiento de la línea por los márgenes de los viales públicos y la petición de informes de los organismos y administraciones competentes.

Remitida la alegación presentada a la empresa solicitante, ésta contesta resumidamente, que la zona donde se ubica la línea proyectada no se encuentra catalogada dentro de ninguna de las figuras de protección de espacios naturales, LIC,

ZEPA, Parque Regional de Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, que las líneas de distribución no están sometidas al procedimiento de Ev.I.A., respecto al soterramiento manifiestan que cumplen con el art. 35 apartado 2 del vigente R.L.A.A.T., el cual indica que para que sea exigible soterrar será necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización, y tengan las cotas de nivel previstas y que disponen de la conformidad del Ayuntamiento de Cartagena.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 6 de febrero de 2006, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Cartagena y Confederación Hidrográfica del Segura. Posteriormente, mediante oficio de fecha 7 de junio de 2006, se reiteró la solicitud al Ayuntamiento de Cartagena, habiéndose recibido informes del Ayuntamiento de Cartagena y Confederación Hidrográfica del Segura, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado los condicionados.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que las alegaciones presentados durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente se refieren a que la línea eléctrica proyectada se tiene que someter al procedimiento de Ev.I.A por estar dentro de un área de sensibilidad ecológica declarada como LIC, ZEPA, espacio natural protegido Sierra La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán, así como requerir los informes de los organismos y administraciones competentes, proponiendo su ejecución subterránea, pero que se ha comprobado que en la totalidad del trazado de la línea proyectada no discurre por el espacio natural protegido, LIC y ZEPA citados, que se trata de una línea de distribución y por tanto no es preceptivo someterla al procedimiento de Ev.I.A., y que no se puede soterrar por discurrir por zona rural, que el trazado de la línea eléctrica proyectada discurre por los linderos de las fincas de propiedad privada, y que la empresa promotora ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones y organismos que han informado el expediente, es por lo que se considera viable la autorización solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “L.A.M.T. 20 KV INTERCONEXION L/ PORTUS 20 KV CON L/CEBADEROS 11 KV” situada en el paraje Los Díaz en el término municipal de Cartagena, cuya finalidad es mejorar el suministro de energía eléctrica en esa zona del término municipal de Cartagena.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

· LÍNEA ELÉCTRICA.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 1.443 metros.
- Origen: Apoyo existente n.º 5.739 (12-C-2000).
- Final: Apoyo existente (14-C-3000).
- Conductores: 100-A1/S1A.
- Aisladores: 2U70-BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 22 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

591 Corrección de errores a la Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura.

Advertidos errores materiales que afectan exclusivamente al anexo V de la Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales prara el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura, publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 300 de fecha 30 de diciembre de 2006, por la que se procede a su rectificación con la publicación nuevamente del citado anexo V, que sustituye al publicado anteriormente.

Murcia, 10 de enero de 2007.—El Consejero, **Joaquín Bascuñana García.**

ANEXO V

[Los párrafos o cláusulas en cursiva representan opciones a incluir en el Pliego o desechar, según resulten procedentes o no. En el caso de que se trate de opciones alternativas o excluyentes de otras deberán suprimirse las que no procedan]

[El presente Pliego Tipo es válido únicamente para aquellos contratos que por su cuantía económica no precisen de publicación comunitaria, clasificación de empresas ni código de clasificación CPV]

Pliego de cláusulas administrativas particulares por procedimiento restringido, mediante la forma de concurso, para la contratación de consultoría de asistencia para la elaboración de proyecto para […] convocado por el Ayuntamiento de […] (n.º expediente […])

I.- Disposiciones generales

1.- Objeto del contrato

1.1.- El objeto del contrato será la realización de […], de conformidad con las prescripciones técnicas anexas.

1.2.- Conforme con lo establecido en el artículo 67.2 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, dicho objeto corresponde al código […] de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA-2002), recogida en el Reglamento n.º 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001

1.3.- El presente trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 2, letra a), del artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

2.- Antecedentes

[Definir antecedentes excepto los de carácter técnico, que aparecerán en el pliego de cláusulas técnicas particulares].

3.- Régimen jurídico y órgano de contratación

3.1.- La contratación a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, y se regirá por el TRLCAP, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como por el RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y demás disposiciones de aplicación.

3.2.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como los documentos del proyecto una vez aprobado por la Administración, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

3.3.- El Concurso se acogerá a la Orden de 20 de diciembre de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

3.4.- El órgano de contratación es […].

3.5.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos a que este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación en la Jurisdicción competente.

4.- Derechos de propiedad intelectual

4.1.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

4.2.- Los concursantes cederán al Promotor del Concurso los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

5.- Capacidad para contratar

5.1.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en las cláusulas de este Pliego.

5.2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1 del TRLCAP, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivas titulaciones, estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.3.- Podrán participar en el Concurso todos los técnicos superiores competentes, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incursos en ninguna causa de incompatibilidad. *[En caso de que por la naturaleza del concurso el único título técnico competencial sea el de arquitecto deberá hacerse constar].*

5.4.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente.

5.5.- Cada arquitecto o profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

6.- Precio del contrato

6.1.- El presupuesto de licitación, correspondiente a los honorarios por redacción del proyecto básico y de ejecución será de:

[…] €. (I.V.A. incluido).

[En caso de que se incluya la dirección de obra, el estudio de seguridad y salud u otros estudios o documentos deberá hacerse constar de forma desglosada. En todo

caso, la subvención se otorgará exclusivamente con destino al pago de honorarios en concepto de proyecto básico y de ejecución, o del estudio o documento de que se trate, sin incluir el pago del resto de documentos, que deberán ser asumidos por el Ayuntamiento].

6.2.- El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará el índice general de precios al consumo (IPC).

7.- Existencia de crédito presupuestario

Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a […].

8.- Plazo de ejecución

8.1.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de […] meses, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato. *[En su caso, establecer plazos para entregas parciales].*

[En caso de incluirse la dirección de obras, el plazo será el que se fije para la ejecución de las mismas, con independencia de que el contrato continúe el tiempo necesario para realizar su recepción y liquidación].

8.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCAP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables. Igualmente, en las condiciones establecidas en el artículo 198.1 del TRLCAP, podrá prorrogarse el plazo por mutuo acuerdo entre las partes.

II.- Adjudicación del contrato

9.- Sistema de adjudicación

El concurso se adjudicará por concurso, mediante procedimiento restringido.

10.- Forma de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones de los licitadores

10.1.- Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación preceptiva se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.2.- Si el último día para la presentación fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Para entrega en mano o mensajería, las propuestas deberán presentarse en el Registro General del órgano de contratación, en horario de atención al público. En caso de que la documentación se presente por Correo, deberá haber sido entregada en la Oficina de Correos dentro de plazo, y será admitida siempre que tenga entrada en el Registro dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y se haya notificado mediante fax o correo electrónico dentro de plazo. Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán inscripciones que puedan llegar en días posteriores.

10.3.- *[La documentación completa del Concurso se encontrará en la página web municipal desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado, aun cuando no haya formalizado su inscripción].* Los interesados podrán examinar el pliego y la documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación, así como un CD con toda la documentación *[el mismo contenido que el disponible en la página web].*

10.4.- Los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, el sobre numerado como 1. Posteriormente, tras el acuerdo de la Mesa sobre la admisión de los licitadores, el órgano de contratación invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar el sobre señalado con el número 2, en el plazo que se señale en la propia invitación.

10.5.- En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en los apartados siguientes, conforme al artículo 80.1 del RGLCAP.

10.6.- Los sobres irán cerrados, identificados en su exterior con indicación del procedimiento al que se concurra, su número de expediente y el nombre y apellidos o razón social de la empresa interesada, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del interesado o persona que le represente. Los sobres deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

10.7.- Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, siendo válidas las compulsas ante notario o ante el registro en el que se presente la documentación.

11.- Contenido de las solicitudes de participación

El sobre número uno deberá tener el siguiente título: "SOBRE N.º UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL. Solicitud de participación y documentación general para el concurso, mediante procedimiento restringido, de […]". Los documentos a incorporar a este sobre se aportarán separados en dos carpetas: una carpeta de documentación administrativa y otra de documentación técnica, e irán clasificados siguiendo la estructura que se indica en las siguientes cláusulas de este Pliego.

12.- Carpeta de documentación administrativa

La Carpeta de Documentación Administrativa contendrá los siguientes documentos:

12.1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

a) Cuando se trate de personas naturales, copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros del equipo y colaboradores o, en su caso, documento que haga sus veces.

b) Si se trata de personas jurídicas deberán presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si

no lo fuese, deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En los documentos deberá constar que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 197.1 del TRLCAP.

c) En uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los que suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato actuará como Director del equipo, ostentando plena representación de todos ante la Administración.

d) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I.3 del RGLCAP.

e) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, conforme al artículo 23.1 del TRLCAP.

f) Cuando el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

12.2.- La solvencia económica y financiera la acreditará el director del equipo mediante la presentación de un certificado de existencia de seguro de responsabilidad civil profesional, en el que figure la condición de asegurado del licitador, y el límite asegurado según cada tipo de siniestro, así como el período de validez de la póliza en cuestión.

12.3.- Declaración responsable del director del equipo otorgada ante una autoridad administrativa o colegio profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del TRLCAP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Podrá utilizarse el modelo que se adjunta a este Pliego, “Declaración responsable de tener capacidad de contratar”.

12.4.- Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

13.- Carpeta de documentación técnica

La Carpeta de Documentación Técnica contendrá los documentos que a continuación se relacionan, pudiendo utilizarse el modelo que se adjunta a este Pliego, “Solvencia Técnica y Profesional”.

13.1.- Designación del Director del equipo, que deberá poseer la titulación correspondiente.

13.2.- Relación de todos los miembros del equipo y de los colaboradores, que intervendrán en la realización de los trabajos, indicando su titulación. Deberá acompañarse de los contratos o compromisos de vinculación suscritos por el director con los miembros del equipo y los colaboradores. Éstos últimos en ningún caso formarán parte del contrato.

Se acompañarán copias de los títulos académicos o profesionales de todos los componentes y colaboradores, dichas copias serán válidas si son compulsadas ante notario, ante el registro en el que se presente la documentación o también ante el Colegio Profesional correspondiente.

13.3.- Certificado de colegiación del Director del equipo.

13.4.- Relación de proyectos, ejecutados o en ejecución en los últimos diez años, que hayan sido realizados por el Director del equipo, sin que puedan acumularse los ejecutados por otros miembros del equipo. Deberán aportarse los datos que figuran en los modelos “Relaciones de proyectos y obras” de este Pliego, diferenciando tres grupos: proyectos de obra nueva, proyectos de rehabilitación, ampliación o reforma, y proyectos de urbanización y obra civil.

En caso de obras en fases se entenderá como una única actuación, sumando los presupuestos y, en su caso, las superficies.

Cada una de las relaciones comprenderá un máximo de cinco trabajos, y podrá ir acompañada de planos y documentación fotográfica que el licitador estime conveniente. En el caso de que el licitador presente más de cinco trabajos en cada relación, únicamente se considerarán los cinco presentados en primer lugar dentro de las mismas.

No se considerarán los trabajos que tengan una antigüedad superior a diez años, ni aquellos cuyas obras no se encuentren ejecutadas o en ejecución.

13.5.- Documentación acreditativa de las publicaciones en libros o revistas especializadas de obras del arquitecto o profesional director del equipo. A estos efectos se computarán cada una de las obras publicadas, con independencia de que las mismas figuren en una sola o en distintas publicaciones.

13.6.- Documentación acreditativa de los premios, menciones o accésits otorgados al director del equipo,

pudiendo computarse tanto los concedidos por la convocatoria de premios de carácter nacional o internacional, ya sea atendiendo a una trayectoria profesional o a un proyecto concreto, como los otorgados en concursos de ideas con intervención de jurado convocados por administraciones públicas.

14.- Invitación de licitadores

14.1.- Terminado el plazo de recepción de solicitudes, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las solicitudes recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de contratación.

14.2.- Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se reunirá la Mesa, designada por el órgano de contratación, para calificar los documentos. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres.

14.3.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación (artículo 81.2 del RGLCAP). Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación, en su caso, para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

14.4.- Serán invitados a presentar ofertas, los interesados que, una vez acreditados y valorados los siguientes requisitos de solvencia, resulten con una valoración comprendida entre las cinco de mayor solvencia, de acuerdo con la baremación que a continuación se detalla:

	Puntuación máxima
Medios personales	25
Experiencia	25
Publicaciones	25
Premios, menciones y accésits	25

Para la puntuación de los medios personales se valorará especialmente la presencia de arquitectos superiores como directores de equipo o miembros del mismo. Para la puntuación de los criterios relativos a experiencia, publicaciones y premios se valorará principalmente si se refieren a actuaciones en materia de adecuación, ordenación o remodelación de espacios públicos.

14.5.- La Mesa de contratación, de conformidad con los criterios establecidos, elevará al órgano de contratación una propuesta de selección. Tras el acuerdo de la Mesa sobre la admisión de los licitadores, el órgano de contratación invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar el sobre señalado con el número dos, acompañado de la documentación que más adelante se indica, en el plazo que se indique en la notificación *[plazo a determinar según las características de la intervención, como mínimo 45 días naturales]*. La notificación incluirá el día y hora en que se procederá a la apertura de los sobres n.º 2 en acto público. El lugar y forma de presentación de los trabajos se realizará conforme a la cláusula 10.2 de este Pliego.

15.- Contenido de las proposiciones

15.1.- El sobre número dos deberá tener el siguiente título: “SOBRE N.º DOS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA para el Concurso, mediante procedimiento restringido, de adjudicación de proyecto de […]”. Los documentos a incorporar en dicho sobre se aportarán separados: una carpeta con la proposición económica y otra con la proposición técnica.

15.2.- Respecto a la normas de presentación de las proposiciones se realizará conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

16.- Carpeta de proposición económica

La proposición económica se realizará según el modelo que figura en este Pliego, “Proposición Económica”. En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

17.- Carpeta de proposición técnica

17.1.- Se presentarán tres láminas en formato DIN-A3 donde se defina la propuesta técnica. Se incluirá la siguiente información

- Análisis conceptual del emplazamiento, de sus condiciones intrínsecas y de su relación con el entorno; así como de su significado, singularidad y estructura.

- Explicación y justificación de la solución adoptada.

- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.

- Avance del coste real estimado, debidamente justificado.

17.2.- Se entregará además un CD-ROM que incluirá la documentación anterior.

18.- Procedimiento de adjudicación

18.1.- Al procedimiento de adjudicación le serán de aplicación las cláusulas 14.1, 14.2 y 14.3 de este Pliego.

18.2.- El Presidente de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en la invitación cursada a los licitadores seleccionados, en acto público, procederá a la apertura de los sobres n.º 2.

18.3.- El órgano de contratación podrá designar, en su caso, a los miembros de una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con las proposiciones económica y técnica.

La Comisión Técnica, designada por el órgano de contratación, estará compuesta por personas del Ayuntamiento, de otros órganos de la Administración o Colegios Profesionales.

18.4.- La Mesa de contratación podrá, si así lo estima pertinente, remitir las carpetas con las proposiciones económicas y técnicas a la Comisión Técnica constituida al efecto, a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas, el cual deberá contener la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en las cláusulas siguientes.

18.5.- A las proposiciones económicas y técnicas se les aplicará la siguiente baremación:

	Puntuación máxima
Proposición económica	10
Proposición técnica	90

18.6.- En la proposición económica, se otorgará la puntuación máxima (10 puntos), a la propuesta que ofrezca el precio más bajo y un punto a la que ofrezca el precio más alto. A las restantes se les aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación = [(Oferta de la proposición presentada – Oferta de la proposición más baja)./ (Diferencia entre las proposiciones superior e inferior)] x 10.

Si el precio ofertado es superior al presupuesto máximo de licitación, la propuesta será desestimada en su conjunto. Se considerarán incursas en baja temeraria todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en un 25% a la media aritmética de las ofertas presentadas. En este supuesto se estará a lo previsto en el artículo 83 del TRLCAP.

18.7.- En la proposición técnica, se otorgará la puntuación máxima (90 puntos), a la mejor propuesta, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Calidad conceptual y formal de la propuesta.

- Condicionantes de partida y adecuación de la propuesta a las funciones previstas.

- Relación de la propuesta con la estructura urbana en que se inserta.

- Claridad expositiva de la solución propuesta.

- *[En su caso, la adecuación de la propuesta respecto a otros condicionantes relevantes para la actuación concreta de que se trate].*

Al resto de propuestas se les asignará la puntuación que corresponda, atendiendo al cumplimiento de dichos criterios.

18.8.- En caso de haberse constituido Comisión Técnica, una vez realizado el estudio de las distintas ofertas, elaborará un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de valoración. Este informe, junto con las proposiciones técnicas y económicas, se elevará a la Mesa de contratación.

18.9.- El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso.

18.10.- La Mesa de contratación procederá a formular propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en este Pliego, con la puntuación obtenida por cada propuesta, o, en su caso, propuesta de declaración de concurso desierto (artículos 74 TRLCAP y 87 RGLCAP).

19.- Documentación previa a la adjudicación

19.1.- Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se les concederá un plazo máximo de 10 días hábiles, al objeto de que justifiquen lo especificado en las cláusulas siguientes.

19.2.- Deberá aportarse certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de estar al corriente de las obligaciones tributarias, conforme a los artículos 13 y 15 del RGLCAP.

19.3.- Igualmente, deberá presentarse certificación justificativa de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma, conforme con el artículo 3 de la Orden de 27 de marzo de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 15 de abril de 1998).

19.4.- Asimismo, deberán aportar certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, del cumplimiento de obligaciones con la misma, conforme a los artículos 14 y 15 del RGLCAP. En caso de disponer de un régimen alternativo al de la Seguridad Social, deberá presentarse certificado emitido por la oficina de la entidad correspondiente.

19.5.- Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

20.- Adjudicación del contrato

20.1.- La Mesa de contratación, a la vista del informe técnico, elevará, junto con las reclamaciones que se hayan presentado por los licitadores, la propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato o, en su caso, propuesta de declaración de concurso desierto. La resolución motivada de adjudicación, será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

20.2.- Al resto de invitados les podrá ser abonada una cantidad de […] €, a cargo de los presupuesto municipales, en concepto de compensación económica por el trabajo realizado.

21.- Garantía definitiva

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del

TRLCAP, una garantía definitiva por el importe equivalente al 4% del importe de adjudicación.

[En el caso de que no se exija garantía definitiva deberá sustituirse esta cláusula].

22.- Formalización del contrato

22.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público. Al contrato se adjuntará, firmado por el adjudicatario, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

22.2.- Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal deberá aportarse escritura pública de constitución como tal antes de la firma del contrato.

22.3.- El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.4.- Los colaboradores en ningún caso serán partes del contrato.

22.5.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP. En dicho supuesto, así como cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado que haya sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar un nuevo concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 90 del TRLCAP:

III.- Ejecución del contrato

23.- Director de los trabajos objeto del contrato

El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal al servicio de la Administración, un director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnica, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

24.- Obligaciones del contratista

24.1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, bajo la dirección e instrucciones, en su caso, del Director de los trabajos. La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

24.2.- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (artículo 112.2 RGLCAP).

24.3.- El contratista redactor del proyecto deberá entregar […] ejemplares del proyecto objeto de la contratación acompañado de una copia en soporte informático.

24.4.- *[Si el objeto de la contratación incluye la dirección de obra, se añadirá el siguiente párrafo: "Al terminar la ejecución de la obra, el director de la obra deberá entregar a la Administración contratante el estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, a que se refiere el artículo 173 del RGLCAP, en el que se definan con detalle las obras realizadas, tal y como se encuentran en el momento de la recepción definitiva. Dicho documento deberá ir acompañado de una copia en soporte informático"].*

24.5.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

24.6.- Conforme al artículo 97 de la LCAP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

24.7.- Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional o consultor, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del TRLCAP.

24.8.- Tanto en las proposiciones presentadas, como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos los gastos de visado de los proyectos.

25.- Abonos al contratista

25.1.- El pago del precio del contrato se realizará en los términos que se establezcan en el contrato, y previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, el director del mismo.

25.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el director del mismo. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

25.3.- En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de dos meses, el interés legal del dinero, incrementado en un 1,5 puntos de las cantidades adeudadas. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los dos meses a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del

vencimiento del plazo de dos meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen (artículo 99 TRLCAP).

25.4.- El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

26.- Subcontratación

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

27.- Modificación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del TRLCAP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

28.- Cumplimiento del contrato

28.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

28.2.- Conforme con el artículo 217 del TRLCAP, el contratista estará obligado, a requerimiento del órgano de contratación, a subsanar, en un plazo de dos meses, los defectos, insuficiencias técnicas y errores materiales del proyecto de obras, así como las omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables. Transcurrido dicho plazo sin que el contratista hubiese llevado a cabo tal subsanación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía definitiva y exigencia al contratista de una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato, o por conceder al contratista un nuevo plazo improrrogable de un mes para subsanar las deficiencias no corregidas, imponiéndole, al mismo tiempo, una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato. En este último supuesto, si se produjera un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato, debiendo el contratista, abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía. Si el contratista, en cualquier momento anterior a la concesión del último plazo, renunciase a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización equivalente al 50% del precio del contrato, con pérdida de la garantía depositada.

29.- Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, dando lugar a los efectos que previstos en los artículos 113 y 215 del TRLCAP.

30.- Plazo de garantía

30.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de […], a contar desde la recepción del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 217, 218 y 219 del TRLCAP.

30.2.- Durante el período de garantía, el contratista estará obligado a subsanar los vicios o defectos que se puedan observar en lo ejecutado.

30.3.- Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y finalizado el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada.

30.4.- Conforme al artículo 47.4 del TRLCAP, transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43 del TRLCAP.

31.- Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

31.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP, y sus disposiciones de desarrollo.

31.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Pliego de cláusulas técnicas particulares

1.- Objeto del contrato a suscribir con el adjudicatario.

Al concursante o equipo que corresponda, según lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas particulares, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente.

[En caso de que la contratación prevista incluya la dirección de obra, el estudio de seguridad y salud u otros estudios o documentos deberá hacerse constar. Si se tiene previsto contratar un estudio o documento que no responda a un proyecto básico y de ejecución deberá concretarse la documentación que será exigida].

2.- Emplazamiento y antecedentes

[Identificación precisa y descripción del emplazamiento, con mención expresa de sus características más relevantes, su importancia en el contexto urbano o natural, su significación histórica, su grado de protección, y similares.

Se valorará, en función de cada caso, la posibilidad de incluir un breve estudio histórico, y si se trata de intervenciones en edificios existentes se añadirá cuanta información sobre el estado de conservación pueda recabarse.

Se adjuntará la información urbanística pertinente, con copia de ordenanzas o disposiciones legales a aplicar. Si hubiera circunstancias relativas a servidumbres o similares, que pudieran afectar al emplazamiento de construcciones o al trazado de viales, deberán hacerse constar.

Se facilitará a los concursantes información digitalizada sobre el emplazamiento, al menos plano de situación y levantamiento topográfico. En intervenciones sobre edificios se facilitarán planos de plantas, alzados y secciones].

3.- Carácter del proyecto.

[Descripción de los objetivos específicos del modelo deseado para el emplazamiento objeto del concurso].

En las soluciones que se propongan se prestará especial atención a la adecuación de la propuesta a las condiciones bioclimáticas del lugar, al respeto y consideración del medio ambiente y al ahorro de agua, así como a la utilización de materiales de bajo coste energético y contaminante.

La solución propuesta deberá cumplir la normativa exigible sobre accesibilidad de minusválidos.

4.- Programa de necesidades

[Programa de necesidades, con explicación de usos previstos].

5.- Características constructivas.

[En su caso, indicación de estándares constructivos requeridos, con enumeración de instalaciones especiales].

6.- Características geotécnicas

Enumeración de características geológicas del emplazamiento, si fuesen conocidas, incluyendo conclusiones del estudio geotécnico que pudiera existir, así como desniveles o características del suelo que deban ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

7.- Características económicas

El Presupuesto de Ejecución material de referencia, con carácter de máximo orientativo, se estima en […] €.

[Este coste podrá justificarse con la indicación de la referencia a obras similares o a módulos oficiales, explicitando, en su caso, la existencia de características que aconsejen la modificación de dichos módulos (topografía compleja, calidad del subsuelo, etc.)].

8.- Documentación y normativa de referencia

[En caso de existir documentación de interés o normativa específica de aplicación en el proyecto se anunciará explícitamente para conocimiento de los concursantes].

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña:……..…… D.N.I:……..

con domicilio en: ……..…… C.P:…..……

Calle/Plaza: ……..……

En nombre propio o de la empresa …… que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ni en la incompatibilidad recogida en el Art. 52.3 de la misma Ley.
- No estar incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del licitador

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Nº Expediente:	Localidad:
Título:	

Director del equipo:	Titulación:
Miembros del equipo:	Titulación:
Colaboradores:	Titulación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (últimos diez años)

Número de proyectos de ejecución de obra nueva:	
Número de proyectos de rehabilitación, ampliación o reforma:	
Número de proyectos de urbanización y/o obra civil:	
Premios, accésits o menciones:	
Publicaciones en libros y/o revistas especializadas:	

RELACIONES DE PROYECTOS

RELACIÓN 1: Proyectos de ejecución de obra nueva (cinco máximo).

Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		

RELACIONES DE PROYECTOS

RELACIÓN 2: Proyectos de rehabilitación, ampliación o reforma (cinco máximo).

Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		

RELACIONES DE PROYECTOS

RELACIÓN 3: Proyectos de urbanización y obra civil (cinco máximo).

Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		
Título:		
Presup. Ejec. Material en Euros:	Superficie Construida en m^2:	Fecha finalización:
Destino del edificio:		
Promotor:		
Miembros del equipo que actuaron en colaboración con el Director:		

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña:…….....……...… D.N.I:……

con domicilio en: …….....…….....…… C.P:…..……..

Calle/Plaza: …….....……..

Nº Expediente:	Localidad:
Título:	

En nombre propio o de la empresa …….. Se compromete a tomar a cargo la ejecución de la consultoría y asistencia, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad (expresada claramente en euros mediante letras y números) de:

……

Dicho importe incluye el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

593 Anuncio de rectificación.

Advertido error en el anuncio n.º 16588 para la contratación de las obras de Refuerzo de firme en la Ctra. F-42 P.K. 4,373 AL 6,645 publicado en el B.O.R.M., n.º 2 del 3 de enero de 2007, se realiza la siguiente rectificación:

8.- Objeto del contrato:

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

El plazo de licitación se contará a partir de la publicación de la presente rectificación.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

718 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 9 de enero de 2007.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT1432/2006

Denunciado: FERNANDEZ GARRIDO, FRANCISCO

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL ALEGRIA Nº 6 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA BALAS DE PAJA Y ENSERES DOMESTICOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2006

Matrícula: B-2578-IM

Nº Expediente: SAT1481/2006

Denunciado: TAQUIM S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL PARCELA F 8 Nº . 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SAN JAVIER A ALHAMA DE MURCIA, TRANSPORTANDO 2 DEPOSITOS CON 2.000 LITROS DE CARBOSOL, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON VEHICULO PESADO, CON AUTORIZACION PARA SERVICIO PRIVADO. SE ADJUNTA A BOLETIN COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA LA MERCANCIA. INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2006

Matrícula: 5246-CBZ

Nº Expediente: SAT1487/2006

Denunciado: UYAGUARI CORTE, JUAN BAUTISTA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERRERIA Nº 15 piso 1 pta. B 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 PERSONAS MAS EL CONDUCTOR, ASI COMO UTILES DEL TRABAJO (CAPAZOS PARA RECOLECTAR CITRICOS), DESDE PULPI (AL) HASTA LORCA (MU), CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. NINGUNO DE LOS PASAJEROS ACREDITA NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION. VIENEN DE RECOGER CITRICOS DE PULPI (AL).

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2006

Matrícula: 7067-BTC

Nº Expediente: SAT1507/2006

Denunciado: VAZQUEZ GONZALEZ, CARLOS FIDEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSALEDA Nº 14 piso BJ 30579 TORREAGUERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO REPARTO DE PAQUETERIA, DESDE MOLINA DE SEGURA A PUEBLOS DE LA PROVINCIA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. ART. 143.1F. PRESENTA UNA TARJETA CADUCADA DESDE EL 31/07/04.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/02/2006

Matrícula: 0691-BVP

Nº Expediente: SAT1525/2006

Denunciado: LLAMAS CORTIJOS, JUAN JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM ALPORCHONES Nº 19 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 6 TRABAJADORES SIN INCLUIR CONDUCTOR, ENTRE LORCA Y AGUILAS. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2006

Matrícula: MU-6410-AZ

Nº Expediente: SAT1530/2006

Denunciado: GAHOUCHI , EL MOKHTAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ HERNANDEZ SOTO Nº . 30594 POZO ESTRECHO CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LOS DOLORES HACIA MURCIA, TRANSPORTANDO 9 VIAJEROS Y MATERIAL DE TRABAJO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE TIPO Y AMBITO XPC-N. VEHICULO AUTORIZADO PARA 8 VIAJEROS Y LLEVA 9. COMPROBADO QUE SON TRABAJADORES, NO FAMILIARES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2006

Matrícula: MU-3674-AK

Nº Expediente: SAT1764/2006

Denunciado: GONZALEZ FERNANDEZ, RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALENTIN Nº 24 piso 2º 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE FLORES, DESDE CANARA HASTA ALBACETE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.300 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 800 KG, UN 22,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO DE 2 EJES. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.851,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2006

Matrícula: 3531-DBW

Nº Expediente: SAT1828/2006

Denunciado: *PINTURAS Y ESTUCADOS LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BUDAPEST. PARCELA130 NAVE E. P.I. CABEZA BEAZA. APDO 2288 Nº . 30395 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ANDAMIOS, DESDE LA MANGA HASTA CARTAGENA (MU) AL AMPARO DE TARJETA MPC-N, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO Y TARJETA. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE RELACION LABORAL. CONDUCTOR: ENRIQUE JUAN NEGRALES PAREDES.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2006

Matrícula: 0042-CBJ

Nº Expediente: SAT1947/2006

Denunciado: NUMACO SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN NORBERTO - VILLAVERDE ALTO Nº 26 28021 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (900 KG POLIESTIRENO), DESDE MADRID HASTA CARTAGENA (MU), OBSERVANDOSE UNA FALTA DE DATOS OBLIGATORIOS EN LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. PRESENTA DOCUMENTO DE FECHA 14/02/06 CARECIENDO DE LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA ASI COMO FIRMA Y SELLO DEL MISMO. TRANSPORTISTA: TRABEXPLAN SL. MATRICULA: 2612-CCP.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1955/2006

Denunciado: FERNANDEZ EMILIO, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALSAPINTADA km. 1 Nº . 30320 FUENTE ALAMO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LECHUGAS, ENTRE FUENTE ALAMO Y CARTAGENA, SIENDO EL CONDUCTOR SUBDITO DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS), NO DE LA U.E., CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. CONDUCTOR: EL HOUSSINE SAMHI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1960/2006

Denunciado: BARRISOL ESPAÑA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BURETA Nº 22B 28042 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE SERVICIO PRIVADO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), NO LLEVANDO A BORDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA MATERIALES DE FONTANERIA Y UN OBRERO, DESDE LOS CAMACHOS A LOS ALCAZARES. CONDUCTOR: JONATHAN EDUARDO ENRIQUEZ MASACHE.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2006

Matrícula: M-1403-OT

Nº Expediente: SAT1978/2006

Denunciado: TELECOMUNICACIONES Y LOGISTICA DE LORCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I Nº 9 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA U.E. (BULGARIA), REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: TODOR IVANOV SHAPKOV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2006

Matrícula: MU-9415-BZ

Nº Expediente: SAT2051/2006

Denunciado: MARGAVAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA DEL AZARBE Nº 77 30163 ESPARRAGAL MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZACION DE UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICION DE REGISTRO QUE IMPIDAN SU LECTURA. SE LE INTERVIENE EL DISCO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPILLO.

Norma Infringida: Art. 141.7LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2006

Matrícula: MU-7954-BG

Nº Expediente: SAT2250/2006

Denunciado: SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL AVDA. JUAN DE BORBÓN,CRUCE CHURRA Nº . 30007 PUNTAL MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO DESCARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSAS, CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 419/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT744/2006

Denunciado: BRITO ILLESCAS, EFREN ELIAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALTA Nº 42 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 10 TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE SAN CAYETANO A MULA COBRANDO 3 EUROS POR PERSONA TRNASPORTADA, SEGUN MANIFESTACION DE LOS TRABAJADORES. PASAJEROS CON NIE: X3869534Z, X6557005G, X4218129K, X4781689N, X5486635P, X6087060H, X3098961X, X3060823Y Y OTROS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2006

Matrícula: 7473-DHJ

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

589 Citación para que comparezcan en esta U,R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. n.º 30/06 de Murcia, sita en C/ Ortega y Gasset de esta Capital, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al art.º 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio, B.O.E. del 25-06-04) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por si, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en Murcia, calle de Ortega y Gasset s/n, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuaran los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesoreria General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparecencia.

CITACIÓN A DEUDORES Y SUS CÓNYUGES

NOMBRE DEL DEUDOR	DNI O CIF	CÓNYUGE	EMBARGO SOBRE REGISTRAL Nº
ALMAGRO GARCÍA JOSE MARIA	34829935T	Se desconoce	31.990 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
CARRILERO MARIN ESTEBAN	22446730H	Martínez Muñoz Consolación	10.364 Rgtro.Prop. Molina de Segura
CASTEJON CORTES MARIA JOSE LYNA	34789979H	Pereñiguez Fernández Pedro	10.226 Registro Propiedad nº 1 de Murcia
CUEVAS RUIZ ESTEBAN	27486235Q	Se desconoce	2.522 Registro Propiedad nº 5 de Murcia
CAYUELA EGEA PETRA	22470660M	Se desconoce	20.234 Registro Propiedad nº 4 de Murcia
DA SILVA LAMIN CLAUDIA	X1955787M	Se desconoce	10.289 Registro Propiedad nº 5 de Murcia
DEL TORO GARCIA MARIA JOSÉ	03854952Z	Se desconoce	17.804 Registro Propiedad de Lillo
ELGHOUFAIRI CHERKAOUI	X2222336F	Se desconoce	195 Registro Propiedad nº 3 de Gandía
EL HANDANI AHMED	X1433324X	Se desconoce	15.042 Registro Prop.nº 1 de Gandia
GARCÍA ABELLAN JOSÉ	34804195C	Se desconoce	15.971 Regtro. Prop., nº 2 de Cieza
GUERRERO TOMÁS IGNACIO	27478876V	Manzanera Guirao M. Fuensanta	19.566 Rgtro. Prop. Molina de Segura
HAKIM EL MOSTAFA	X3460716K	Abdeljabar Hakin	12.289 Rgtro.Prop. Molina de Segura
HERRERA MARTINEZ JOSE DAMIAN	27460755C	Se desconoce	3.610 Rgtro. Propiedad de Torrevieja
HUESCAR HERNÁNDEZ JOSEFA	34811356M	Clares Moreno Félix	18.331 Registro Propiedad nº 1 de Murcia
MÉNDEZ GARCÍA PILAR	22906321T	Barroso Sánchez Lorenzo	4.910 Registro Propiedad nº 2 de Cartagena
MENGUAL ALMELA FULGENCIO	74336645R	García Ruiz Rosa Isabel	19.977 Rgtro. Prop., de Molina de Segura
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R	Se desconoce	35.168 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
MUÑOZ HERNÁNDEZ NATIVIDAD CAR	34793614L	Se desconoce	21.445 Registro Propiedad nº 2 de Murcia
OLMOS RUBIO JUAN	34805460C	Se desconoce	33.235 Registro Propiedad nº 8 de Murcia

NOMBRE DEL DEUDOR	DNI O CIF	CÓNYUGE	EMBARGO SOBRE REGISTRAL Nº
ORTEGA BORJA ANGEL	74309238X	Muñoz Martínez Rosalía	9.799 Registro Propiedad nº 1 de Murcia
ORTEGA CASTILLO FERNANDO	29057345L	Se desconoce	8.786 Rgtro. Prop., de Molina de Segura
ORTEGA JIMENEZ ANTONIO	74342920C	Se desconoce	56.891 Registro Prop., nº 1 de Almería
PAOLINO SANDRO	X2169543E	Sandra Inés Paolino	8.207 Registro Prop., nº 1 de Murcia
PÉREZ MORATON JOSE ANTONIO	40878166J	Se desconoce	24.830 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
PÉREZ NAVARRO JOSE MANUEL	27470323C	Se desconoce	28.378 Registro Propiedad nº 6 de Murcia
PÉREZ VILLAR JOSE ANTONIO	27431044W	Torrecillas Pérez Francisca Anton	27.467 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
RICO WESTARP CARMEN	25102702L	Rodriguez García Antonio	52.645 Rgtro.Prop., Molina de Segura
ROS MORENO DAVID	29038652W	Morote Hortelano Maria Pilar	2.633 Registro Propìedad nº 5 de Murcia
SANDOVAL ARNALDOS PABLO	52814204V	Se desconoce	24.058 Rgtro.Prop., de Molina de Segura
SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	48481821Y	Se desconoce	4.118 Registro Propiedad nº 2 de Murcia
SOLER PUJANTE JUAN MANUEL	27465786Z	Roca Fernández Juana María	19.501 Registro Propiedad nº 5 de Murcia
SURESTE DE PRODUCTOS QUIMICOS S.	B30047138		36.336,39568 y 36945 Rgtro. Prop Molina
TAIEB MARIA LUCIA	X2032730J	Se desconoce	32.262 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
TORRALBA PUJANTE FRANCISCO JOSE	34823810Q	Se desconoce	12.957 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
TRAYTCHEV IVANOV IVAN	X4121505C	Emmliya Todorova Chobanova	8.525 Registro Propiedad nº 5 de Murcia

PARA NOTIFICAR A COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EMBARGADO A LOS DEUDORES

NOMBRE DEL SUJETO A NOTIFICAR	DNI O CIF	NOMBRE DEL DEUDOR	SOBRE REGISTRAL NUMERO
DIAZ BELANDO ANTONIO	22325171Z	Serrano Díaz Juan Antonio	4.118 Registro Propiedad nº 2 de Murcia
LOZANO MOLINA ANTONIA MARIA	74318923N	Moreno Rodriguez Juan	35.168 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
TORRALBA GUERRERO PEDRO	74288443F	Torralba Pujante Francisco Jos	12.957 Registro Propiedad nº 8 de Murcia
TORRES MORENO MARIA PIEDAD	29064217Z	Sandoval Arnaldos Pablo	24.058 Rgtro Prop., Molina de Segura

Murcia 20 diciembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

702 Expediente de autorización para la modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de autorización para la modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas que dispone de concesión administrativa, consistente en la reprofundización del sondeo que constituye su punto de captación actual.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 144 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APR 2-2006

Titular: Comunidad de Regantes Casas de Molina y Casa Caparrota

CIF: 73.220.238-G

Acuífero: 07.50.139 Moratilla.

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: Casa de los Molina.

Término municipal: Yecla.

Volumen máximo anual: 399.000 m³.

Superficie: 133 ha.

Dotación: 3.000 m³/ha

Caudal medio equivalente: 12,652 l/s.

Características de la captación (nuevo sondeo):

Caudal instantáneo: 35 l/s

Profundidad: 430 m

Coordenadas: 658500.4283900

Diámetro: 500 mm

Potencia instalada: 300 C.V.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, número 1, 30004, Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 22 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza

651 Procedimiento número 278/2004.

N.I.G.: 30019 1 0201513/2004

Procedimiento: Declaración de Herederos 278/2004

Sobre Otras Materias

De doña Mercedes Navarro Carrió

Contra doña María Josefa López Andreo

Don Joaquín María Coromina Casas, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanente del procedimiento de prevención de abintestado de oficio seguido en este Juzgado al número 278/2004 por el fallecimiento sin testar de doña María Josefa López Andreo se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cieza a veintiocho de noviembre de dos mil seis.—El Juez.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

581 Divorcio contencioso 810/2005.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 810/2005

Sobre: Otras materias.

De: Brigitte Fernández Miville.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Ivan Pascal Ernest.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentenca cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Molina de Segura a 4 de diciembre de 2006.

Vistos por doña María Luisa González Campo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura los presentes autos seguidos bajo el número 810/05 a instancias de dona Brigitte Fernández Miville, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Conesa Aguilar y asistida por el Letrado Sr. Ortuño Muñoz, contra don Ivan Ernest Baudox, declarado en rebeldía, sobre disolución del matrimonio por divorcio.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Brigitte Fernandez Miville, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Conesa Aguilar y asistida por el letrado Sr. Ortuño Muñoz, contra don Ivan Pascal Ernest Baudoux, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por los cónyuges citados con todos los efectos a él inherentes.

No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Una vez firme esta Sentencia líbrese testimonio de la misma y remítase al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los esposos cuya disolución se acuerda, a fin de que por el Sr. Encargado se efectúen las anotaciones oportunas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se preparará por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, citando la resolución impugnada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ivan Pascal Ernest, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, tres de enero de dos mil siete.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

612 Demanda 648/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004081/2006

01000

N.º Autos: Demanda 648/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Jesús Mantecon Roldán.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 648/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ascensión Martínez Navarro contra la empresa Jesús Mantecon Roldán, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascon Valero.

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil seis.

Por recibida la anterior documentación presentada por la parte actora únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día veinticinco de enero de dos mil siete a las 10:05 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Mariano Gascon Valero.

En Murcia a once de enero de dos mil siete .

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Jesús Mantecon Roldán, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Mantecon Roldán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, once de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

615 N.º Autos: Demanda 722/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004487/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Raúl González Montoya.

Demandado/s: Construcciones Amor Llorente, Estrella del Sur, Construcciones Logil.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 722/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Raúl González Montoya contra la empresa Construcciones Amor Llorente, Estrella del Sur, Construcciones Logil, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14-3-07, a las 10,15 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n Esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Amor Llorente, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a 8 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

617 Procedimiento demanda 632/2006

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 632/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isauro Vicente Cueva Quezada contra la empresa Alfonso José Guaman Yaguana, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 392/06

En la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 2006.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Isauro Vicente Cueva Quezada frente a Alfonso José Guaman Yaguana y el Fogasa, y condeno al empresario demandado a que abone el demandante la cantidad de 772,35 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

577 Juicio ordinario 249/2005.

Procedimiento: Juicio Ordinario 249/2005.

Parte demandante: Don Valentín Vidal Cayuela.

Procuradora: Don Juan María Gallego Iglesias.

Letrada: Doña María Rosa Nieto Mulero.

Parte demandada: Doña Antonia Molino Ruiz.

En rebeldía procesal.

En nombre de su Majestad el Rey vengo a pronunciar la siguiente,

Sentencia: 00004/2007

En Totana a cinco de enero de dos mil siete.

Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario; seguidos ante este Juzgado, entre las partes, de una como demandante don Valentín Vidal Cayuela, representada por el/la Procurador/a de los Tribunales don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, bajo la dirección técnica del/la Letrado/a don José Miguel Hernández Hernández; y de otra, como parte demandada don Antonia Molino Ruiz, en situación de rebeldía procesal; sobre responsabilidad extracontracutal, en cuantía de 4.104 euros, y en atención a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 29 de abril de 2005 se presentó por la representación procesal de la parte actora escrito de demanda de juicio ordinario que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, y en el que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba suplicando que se dictare sentencia por la que estimando la demanda interpuesta, se condene a doña Antonia Molino Ruiz a la ejecución de prestaciones no personalísimas, valoradas en 4.140.- euros, consistentes en que se proceda por el demandado al talado de los árboles causantes de los daños, así como a la demolición y reconstrucción del muro medianero y del pavimento afectado, todo ello más los intereses legales y las costas de este procedimiento.

Segundo.- Por medio de Auto de 15 de Septiembre de 2005 se admitió a trámite la demanda interpuesta y se acordó emplazar a la parte demandada para que en el plazo de veinte días contestase la demanda formulada en su contra con los apercibimientos legales correspondientes.

Emplazada en legal forma la parte demandada ésta no compareció en tiempo y forma para contestar a la misma por lo cual fue declarada en situación procesal de rebeldía mediante providencia 10 de julio de 2006, al tiempo que se señaló para la celebración de la audiencia previa el día 17 de octubre de 2006, llegado el cual se celebró ésta con la sola presencia de la parte actora que tras ratificar su escrito de demanda propuso como única prueba la documental aportada con la misma, y la pericial de parte, declarándose pertinentes las que constan en autos y señalándose como fecha para la celebración del juicio el día 21 de noviembre de 2006.

Tercero. El día del juicio se llevó a cabo por el orden legalmente previsto todas las pruebas admitidas con el resultado que obra en autos. A continuación la parte actora formuló sus correspondientes conclusiones de hecho y de derecho, tras lo cual quedaron los autos vistos para sentencia.

Cuarto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales, excepto las relativas a los plazos procesales para dictar sentencia, dada la excesiva carga de trabajo que recae sobre este Juzgado, la existencia de procedimientos anteriores pendientes de resolución, así como la de otros de naturaleza penal de tramitación preferente.

Fundamentos de derecho

Primero.- La parte actora ejercita en los presentes autos la acción de responsabilidad por culpa extracontrac-

tual o aquiliana del artículo 1.902 y concordantes del Código Civil, así como conforme a lo dispuesto en los artículos 591 y 592 del Código Civil, exige la retirada de los árboles que plantados en la finca del demandado, están causando daños en la finca del actor, suplicando que se dicte sentencia por la que se condene a la parte demandada a retirar dichos árboles y llevar a cabo la demolición y reconstrucción del muro medianero así como del pavimento afectado, valorando dicha prestación en la suma de 4.140 euros.

Al amparo de estos preceptos legales se exige que se condene a la parte demandada a proceder al talado de los árboles existentes en la finca de su propiedad sita en la C/ Sierra de la Tercia, 25, Ordenación Bahía, de Puerto de Mazarrón, colindante con la del actor (n.° 27), que causen los daños, así como a la demolición y reconstrucción del muro medianero dañado, y del pavimento afectado y dañado por dichos árboles.

Frente a esta acción la parte demandada no formuló contestación alguna por lo que al no comparecer en la forma y tiempo legalmente establecidos se procedió a declarar su situación de rebeldía procesal.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo en los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario, por tanto subsiste a pasar de la rebeldía de la parte demandada la carga de probar por la parte actora la certeza de los hechos alegados y de los que según las normas jurídicas a éstos aplicables se desprenda el efecto jurídico pretendido en la demanda (artículo 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En este caso se ejercita por la parte actora la acción de responsabilidad extracontractual prevista en el artículo 1.902 del Código Civil, según el cual "el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado".

Por tanto el éxito de la acción ejercitada requiere la prueba por parte de la entidad actora de los elementos o presupuestos propios de la acción, cuales son una acción u omisión culposa o negligente, un resultado dañoso o lesivo y una relación de causalidad entre una y otro (SS. del TS. de 6- 11-90, 26-11-90, 7-391, 7-4-95 y 7-12-00, entre otras) , y, si bien, sobre el primero de dichos presupuestos pueden establecerse presunciones, tal posibilidad no es factible respecto de los otros dos requisitos, al incumbir a la actora, en virtud del "onus probandi" del artículo 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la prueba plena de la realidad del daño que reclama y del vínculo de causalidad existente entre la acción u omisión que achaca y la consecuencia padecida.

En el presente caso tales presupuestos han quedado suficientemente acreditados con la documental aportada por la actora, consistente en el informe del perito Sr. García Castellón (documento n° 2 de la demanda) el cual fue ratificado en el acto del juicio, y del que resulta que en la vivienda de la parte demandada ha crecido diversos árboles cerca del muro medianero de ambas fincas, lo que ha provocado que las raíces de dichos árboles hayan producido daños tanto en el muro medianero como en el pavimento de la finca del actor, habiendo tasado la reparación de dichos elementos en la suma de 4.140 euros (1.500 euros como coste de talado, demolición y reconstrucción del muro medianero y 2.640 como valor de reparación de los demás daños) . Además de dicho informe resulta la necesidad de talar determinados árboles para evitar que se sigan produciendo más daños, y en concreto, determina la necesidad de talar al menos, un ciprés, tres o cuatro pinos carrascos y una palmera fénix.

Por tanto, la prestación de hacer no personalísimo queda que se reclama queda valorada en la suma de 4.140 euros, conforme al informe aportado por la parte actora.

Por todo lo expuesto procede la estimación de la pretensión ejercitada por la parte actora, en los términos solicitados.

Tercero.- En materia de costas, y dada la estimación de la demanda, procede, en virtud del criterio del vencimiento objetivo que establece el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenar a la parte demandada al pago de las causadas a la actora en esta instancia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimar la demanda formulada por el/la Procurador/a de los Tribunales don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Valentín Vidal Cayuela contra doña Antonia Molino Ruiz, en rebeldía procesal, y en consecuencia,

1.- Condenar a la parte demandada a proceder al talado de los árboles de su finca sita en la C/ Sierra de la Tercia, n.º 25, Ordenación Bahía, de Puerto de Mazarrón, causantes de los daños, así como a la demolición y reconstrucción del muro medianero y del pavimento afectado de la finca propiedad del actor.

2.- Condenar a la parte demanda al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito, que reúna los requisitos del artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante este juzgado, para su conocimiento y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

IV. Administración Local

Águilas

900 Anuncio de licitación de licencias de ocupación de terrenos de uso público, mediante subasta por pujas, para puestos de venta de artículos de artesanía y otros, en las fiestas de carnaval 2007.

Habiéndose aprobado por decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2007 las Normas que regirán la subasta de licencias de ocupación de terrenos de uso público, para puestos de venta de artesanía, de elaboración y venta de churros y resto de alimentación, y tómbolas y similares, en las próximas Fiestas de Carnaval de 2007, se hace público lo siguiente:

La documentación a presentar para participar en la subasta en el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento hasta las 14 horas del día 5 de febrero de 2007, es la siguiente:

--- Solicitud en la que consten: nombre, apellidos, domicilio y número de D.N.I. o pasaporte, tipo de licencia (puestos de artesanía, churros y similares o tómbolas y similares, con detalles de la actividad: productos a vender, actividad, etc.) En el caso de venta de churros, tómbolas y similares, deberá especificarse la longitud del puesto a que se opta, que en el caso de churros no podrá exceder de 10 metros.

--- Justificante del pago de 6 euros, en concepto de tasa por administración de documentos.

--- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en su caso (Los extranjeros ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea además deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia).

--- Dos fotografías tamaño carnet.

--- Acreditación documental de reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente para elaborar y/o vender los productos de que se trate. (En caso de venta de productos alimenticios, INEXCUSABLEMENTE HABRÁ DE APORTARSE AUTORIZACIÓN SANITARIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, además del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ATIENDAN EL NEGOCIO).

--- Copia de la declaración censal de alta (modelo 036) en el Impuesto de Actividades Económicas según actividad, o justificante de pago de la cuota del año 2.006.

--- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

La subasta POR EL SISTEMA DE PUJAS se celebrará, EN ACTO PÚBLICO, en el salón de actos de la Casa de la Cultura “Francisco Rabal”, situada en Plaza Asunción Balaguer, en las siguientes fechas:

PUESTOS DE VENTA DE ARTESANÍA Y SIMILARES: el día 8 de febrero de 2007, a las 11 horas.

PUESTOS DE ELABORACIÓN Y VENTA DE CHURROS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS: el día 9 de febrero de 2007, a las 11 horas.

TÓMBOLAS Y SIMILARES: el día 12 de febrero de 2006, a las 11 horas.

Las subastas se realizarán por el sistema de pujas a partir del tipo de 0,96 euros por metro cuadrado de suelo o fracción y día.

Los puestos de venta de artículos de artesanía tienen 3 por 3 metros, pudiéndose obtener como máximo dos puestos por persona siempre que sean contiguos. Además, dichos puestos se instalarán en stand prefabricados, que facilitará el Ayuntamiento, y por cuyo uso se pagará además del precio resultante de la subasta la cantidad por puesto de 580,00 euros, en función del número que se instale. Dichos stands se facilitarán con instalación eléctrica.

Para obtener el resto de información podrán dirigirse los interesados al teléfono 968.418846, o a las Oficinas Municipales situadas en la tercera planta de la Casa Consistorial, situada en Plaza de España, 14, de Águilas (Murcia).-

Águilas, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

695 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono Industrial “Las Pullas”, en condición suspensiva.

Se hace público para general conocimiento, que por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, se ha aprobado definitivamente, en condición suspensiva, el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Industrial “Las Pullas” que afecta a los artículos y cuadros anexos de las Normas Urbanísticas del Plan cuyo contenido se reproduce a continuación:

Artículo 4.1.2 Condiciones de Uso

Uso característico:

Almacenes e industrias en general, instalaciones ligadas a la actividad económica

Usos compatibles:

Restauración

Grandes establecimientos y/o comercio local

Equipamiento de ámbito local de titularidad privada

Actividades de ocio y espectáculo

Usos prohibidos:

Usos residenciales. No obstante se permitirá vivienda de portero o guardería, con un máximo de 150 m2 en una planta, siempre que la parcela sea ≥ 1.000 m2. Dicha construcción tendrá que respetar los retranqueos a linderos.

Estancias de ganado o estabulación de cualquier tipo de animales; los cultivos no industrializados al aire libre; o cualquier actividad que produzca vertidos, residuos, contaminación, olores, ruidos, o tráfico que interfiera, menoscabe o impida la actividad en las parcelas contiguas.

Artículo 4.1.3 Condiciones de la Ordenación

Condiciones de parcela:

Mediana industria: parcelas de superficie entre 2.000 y 7.000 m2.

Pequeña industria: parcelas inferiores a 2.000 m2

Parcelación:

Parcela mínima 500,00 M2.

El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad, como finca indivisible de la parcela sobre la que pretenda levantarse la edificación.

Agrupación:

Se podrán agrupar parcelas con la única limitación del tamaño de la manzana en la que estén incluidas.

Ocupación:

La ocupación en planta no superará el 60% de la superficie de parcela neta, con separación mínima a fachada 5 metros y a linderos de 3 metros en el caso de pequeña industria y de 5 metros en los demás casos.

La ocupación en sótano podrá ser de toda la parcela.

Coeficiente de Edificabilidad:

..... de este Plan Parcial Industrial Las Pullas, es de 0,8229 m2 c/m2.

Altura:

La altura de los edificios no podrá sobrepasar los 9 mtrs., equivalentes a dos plantas. Solo podrá ser superada esta altura por elementos de las distintas instalaciones y siempre que no ocupen más del 5% de la parcela neta.

Aparcamiento:

Dentro de la parcela se dispondrá aparcamientos para una plaza cada 100 m2 construidos.

Artículo 4.1.4 Otras Condiciones

Condiciones de higiene:

Las condiciones higiénicas y ambientales se regularán por las Ordenanzas Municipales en la materia vigentes.

Las aguas negras vertidas a la red de saneamiento tendrán una calidad no inferior a la que corresponde a los siguientes parámetros:

- PH: entre 6-9
- S.S: 500 mgr/l
- DQO: 1000 mgr/l
- DBO5: 500 mgr/l
- Aceites y grasa: 50 mgr/l
- NTK: 50 mgr/l.

A la salida del vertido en cada parcela, y situada en terreno público, se dispondrá una arqueta para toma de muestras y un caudalímetro.

Condiciones de estética:

La composición será libre

Las parcelas podrán cercarse con muros de obra u otro material opaco hasta una altura de 0,80 m medidos en el centro de la fachada y el resto hasta 3,00 m con construcciones ligeras o con setos verdes.

Las franjas perimetrales creadas por los retranqueos a linderos podrán dedicarse a vías de circulación internas o aparcamientos. La franja correspondiente a la fachada principal (al margen de los accesos necesarios) tendrá que destinarse en parte a zona ajardinada sin que la vegetación sea un obstáculo para la buena visibilidad del edificio, sobre todo en aquellas instalaciones calificadas de “escaparate”.

Para cualquier aspecto no definido en estas normas se estará a lo que estipulan las Ordenanzas Municipales de edificación.

ANEXO CUADRO I. ZONA 4.

Manzana Parcela	Superficie	Edificabilidad	Ocupación máx.
P1	15.159,00 m2	12.475,05 m2	9.095,40 m2
P2	15.793,00 m2	12.996,80 m2	9.475,80 m2
P3	17.834,00 m2	14.676,45 m2	10.700,40 m2
P4	11.612,00 m2	9.556,05 m2	6.967,20 m2
P5	7.503,00 m2	6.174,60m2	4.501,80 m2
P6	12.767,00 m2	10.506,56 m2	7.660,20 m2
P7	27.157,00 m2	22.348,76 m2	16.294,20 m2
P8	11.214,00 m2	9.228,52 m2	6.728,40 m2
P9	11.316,00 m2	9.312,46 m2	6.789,60 m2
P10	17.037,00 m2	14.020,55 m2	10.222,20 m2
P11	6.103,00 m2	5.022,45 m2	3.661,80 m2
P12	3.669,00 m2	3.019,40 m2	2.201,40 m2
TOTAL	157.164,00 M2	129.337,65 M2	94.446,60 M2

ANEXO CUADRO II. ZONA 6

PARCELA	Superficie	Edificabilidad	Ocupación máx.
E-1	13.998,00 m2	Según NNSS	Según NNSS

ANEXO CUADRO III. ZONA 7

Manzana	Superficie	Edificabilidad	Ocupación máx.
ZV-1 + ZV-2	26.587,00 m2	Según NNSS	Según NNSS

4.5 NORMA CT CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Comprende las parcelas destinadas a Centros de Transformación. Se ubicarán de forma que presenten un equilibrio en la distribución de la energía eléctrica en todo el sector, produciéndose las menores caídas de tensión en la red de distribución.

Las parcelas donde se ubican los C.T., serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alhama de Murcia

509 Convocatoria concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista, que se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 25,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra “D”.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 40 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del temario Anexo.

Duración: 40 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistente en desarrollar por escrito un tema de los previstos en la parte específica del temario anexo, que se extraerá por sorteo.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

- Tercer ejercicio.- Consistirá en resolver dos pruebas prácticas, dirigidas a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

b) Con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan

superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva.

Los/as opositores/as que integren esta lista de espera podrán ser tenidos en cuenta y llamados, según el orden de puntuación obtenido, en el supuesto de que el/la aspirante aprobado, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto, en el supuesto de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan, así como, para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de esta categoría. En estos casos se requerirá al/la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, éste/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a y causará baja definitiva en la lista de espera, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

TEMARIO

ANEXO

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

TEMA 3. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

TEMA 4. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica: materiales y ejecución instalaciones.

TEMA 2. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones.

TEMA 3. Instalaciones de alumbrado público: mantenimiento y conservación de instalaciones. Centros de mando, redes, soportes y luminarias.

TEMA 4. Suministros en Baja tensión: grado electrificación viviendas, número de circuitos y puntos utilización.

TEMA 5. Instalaciones enlace: C.P.G., línea repartidora, derivaciones individuales, contadores.

TEMA 6. Instalaciones de interior: sistemas de instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos de protección.

TEMA 7. Instalaciones de interior: tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones.

TEMA 8. Instalaciones de interior: Protecciones contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos.

TEMA 9. Instalaciones interior viviendas: Ejecución de las instalaciones, instalaciones en cuarto de baño.

TEMA 10. Centros de Transformación: descripción instalaciones y materiales más utilizados.

TEMA 11. Fuentes públicas: Descripción instalaciones y materiales.

TEMA 12. Prevención de Riesgos Laborales: trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

TEMA 13. Prevención de Riesgos Laborales: trabajos en instalación de baja tensión. Trabajos y maniobras en seccionadores, interrruptores y transformadores. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.

TEMA 14. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

TEMA 15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: obligaciones del empresario, obligaciones del trabajador. Disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual.

TEMA 16. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

——

Alhama de Murcia

512 Convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista. Oferta Empleo 2003.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista, que se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003 y dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 25,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formúlase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra “D”.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0’10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 30 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del temario Anexo.

Duración: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver dos ejercicios prácticos, dirigidos a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no

reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

b) Con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva.

Los/as opositores/as que integren esta lista de espera podrán ser tenidos en cuenta y llamados, según el orden de puntuación obtenido, en el supuesto de que el/la aspirante aprobado, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto, en el supuesto de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan, así como, para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de esta categoría. En estos casos se requerirá al/la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, éste/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a y causará baja definitiva en la lista de espera, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

TEMARIO - ANEXO

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

TEMA 3. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica: materiales y ejecución instalaciones.

TEMA 2. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones.

TEMA 3. Instalaciones de alumbrado público: mantenimiento y conservación de instalaciones.

TEMA 4. Instalaciones enlace: C.P.G., línea repartidora, derivaciones individuales, contadores.

TEMA 5. –Instalaciones de interior: sistemas de instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos de protección.

TEMA 6. Instalaciones de interior: tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones.

TEMA 7. Instalaciones de interior: Protecciones contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos.

TEMA 8. Fuentes públicas: Descripción instalaciones y materiales.

TEMA 9. Prevención de Riesgos Laborales: trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

TEMA 10. Prevención de Riesgos Laborales: trabajos en instalación de baja tensión. Trabajos y maniobras en seccionadores, interruptores y transformadores. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.

TEMA 11. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes. Disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual.

TEMA 12. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

678 Convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Oficios Varios. Oferta Empleo 2004.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Oficios Varios, que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Oficios Varios vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 y dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 25,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formúlase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los

vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra "D".

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 30 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del Temario Anexo.

Duración: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver dos ejercicios prácticos, dirigidos a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

b) Con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva.

Los/as opositores/as que integren esta lista de espera podrán ser tenidos en cuenta y llamados, según el

orden de puntuación obtenido, en el supuesto de que el/la aspirante aprobado, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto, en el supuesto de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan, así como, para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de oficial de oficios. En estos casos se requerirá al/la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, éste/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a y causará baja definitiva en la lista de espera, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario - Anexo

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

Tema 3. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

Parte específica

Tema 1. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Tema 2. Montaje y mantenimiento de instalaciones. Fontanería, sanitarios, tuberías, alumbrado, pinturas, carpintería, jardinería, mecánica.

Tema 3. Nociones elementales de construcción. Replanteo: alineación de superficies, nivelado. Apuntalamiento: entibaciones, apeos, acodalamiento.

Tema 4. Nociones elementales de fontanería. Mantenimiento y conservación de fuentes de agua potable.

Tema 5. Nociones elementales de instalaciones de alumbrado público: mantenimiento y conservación de instalaciones.

Tema 6. Nociones elementales de pintura. Preparación y pintado de metales y de la madera. Materiales. Herramientas. Fases.

Tema 7. Nociones elementales de jardinería. Zonas verdes del municipio de Alhama de Murcia: situación de los parques y jardines y cuidado básico de los mismos.

Tema 8. Nociones elementales de mecánica. El motor. Tipos de motor dependiendo del tipo de energía utilizada. Ventajas e inconvenientes de los más utilizados. Elementos del motor: fijos y móviles. El sistema de distribución.

Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales: trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas, señalización de seguridad.

Tema 10. Prevención de Riesgos Laborales: Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de maquinaria. Trabajos en presencia de líneas aéreas eléctricas. Prevención y extinción de incendios.

Tema 11. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas y manipulación mecánica de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

Tema 12. Disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual (EPI). Obligaciones del empresario. Condiciones, elección y utilización de los EPI. Obligaciones de los trabajadores.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

679 Convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Oficios Varios. Oferta Empleo 2002.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Oficios Varios, que se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Oficios Varios vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 25,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, que podrán actuar indistintamente, siendo siempre necesaria la

presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra "D".

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Experiencia profesional en puesto de igual o superior categoría en la empresa privada, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,25 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, en el cual se deberá contestar un total de 30 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del temario Anexo.

Duración: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se podrán penalizar en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en resolver dos ejercicios prácticos, dirigidos a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece.

Duración: el tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por el tribunal y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultará aprobado/a el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

b) Con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva.

Los/as opositores/as que integren esta lista de espera podrán ser tenidos en cuenta y llamados, según el orden de puntuación obtenido, en el supuesto de que el/la aspirante aprobado, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto, en el supuesto de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan, así como, para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de operario. En estos casos se requerirá al/la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, éste/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a y causará baja definitiva en la lista de espera, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

TEMARIO - ANEXO

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno.

TEMA 3. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

TEMA 2. Montaje y mantenimiento de instalaciones. Fontanería, sanitarios, tuberías, alumbrado, pinturas, carpintería, jardinería.

TEMA 3. Nociones elementales de construcción. Replanteo: alineación de superficies, nivelado. Apuntalamiento: entibaciones, apeos, acodalamiento.

TEMA 4. Nociones elementales de fontanería. Mantenimiento y conservación de fuentes de agua potable.

TEMA 5. Nociones elementales de instalaciones de alumbrado público: mantenimiento y conservación de instalaciones.

TEMA 6. Nociones elementales de pintura. Preparación y pintado de metales y de la madera. Materiales. Herramientas. Fases.

TEMA 7. Nociones elementales de jardinería. Zonas verdes del municipio de Alhama de Murcia: situación de los parques y jardines y cuidado básico de los mismos.

TEMA 8. Prevención de Riesgos Laborales: trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas, señalización de seguridad.

TEMA 9. Prevención de Riesgos Laborales: Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de maquinaria. Trabajos en presencia de líneas aéreas eléctricas. Prevención y extinción de incendios.

Tema 10. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en la vía pública, medidas preventivas. Señalización de seguridad.

TEMA 11. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas y manipulación mecánica de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

TEMA 12. Disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual (EPI). Obligaciones del empresario. Condiciones, elección y utilización de los EPI. Obligaciones de los trabajadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

610 Adjudicación de obras. Expediente número 12/06.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/06.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra: "Construcción de campo de fútbol con césped artificial en polideportivo municipal".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 24 de abril de 2006; "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18 de mayo de 2006. Corrección.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 539.639,81 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 22-06-2006.

b) Contratista: Construcciones Logil, S.A.

c) País de nacionalidad: España.

d) Importe o canon de adjudicación: 534.243,41 €, IVA incluido.

Archena, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

——

Archena

611 Adjudicación de obras. Expediente número 18/06.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 18/06.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra: "Mejora y ampliación de caminos rurales: Camino del Cementerio, Camino de Las Lagarteras y Camino de la Acequia de Alguazas".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 90.615,39 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 06-06-2006.

b) Contratista: Aglomerados Los Serranos, S.A.

c) País de nacionalidad: España.

d) Importe o canon de adjudicación: 78.400,00 €, IVA incluido.

Archena, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

——

Archena

613 Adjudicación de obras. Expediente número 27/06.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 27/06.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra: "Zona ajardinada Palacete Villas Rías en Archena".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 24 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 229.037,91 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 22-06-2006.

b) Contratista: Panobra, S.L.

c) País de nacionalidad: España.

d) Importe o canon de adjudicación: 213.000,00 €, IVA incluido.

Archena, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

614 Adjudicación de obras. Expediente número 33/06.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 33/06.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra: “Construcción de acceso al Balneario de Archena, tramo 2 - fase III”.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 24 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 107.000,00 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 17-08-2006.

b) Contratista: Construcciones Urbanísticas Solymar, S.L.

c) País de nacionalidad: España.

d) Importe o canon de adjudicación: 104.278,66 €, IVA incluido.

Archena, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

616 Adjudicación de obras. Expediente número 40/06.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 40/06.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del siguiente proyecto de obra: “Ordenación de accesos mediante rotonda en intersección de carretera del Balneario con Avenida del Río Segura del casco Urbano de Archena”.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 28 de junio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 139.987,74 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 31-07-2006.

b) Contratista: Antonio Martínez Guillén e Hijos, S.L.

c) País de nacionalidad: España.

d) Importe o canon de adjudicación: 111.715,54 €, IVA incluido.

Archena, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

652 Aprobación inicial de Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación, Unidad de Actuación número 12.

Habiendo sido aprobado inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 12 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Archena, por resolución de esta Alcaldía de 22.12.06, se abre un plazo de veinte días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 173 y 176 del Texto Refundido 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

En Archena, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Blanca

588 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 9 de noviembre de 2006, fue provisionalmente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, para el ejercicio 2007.

Sometido el expediente a exposición publica, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región, de fecha 27 de noviembre de 2006, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Ordenanza Fiscal n.º 1.1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Artículo 4.º- Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En Bienes de Naturaleza Urbana

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana…….. 0,60%

B) ……..

Ordenanza Fiscal n.º 1.4.- Reguladora del Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

ANEXO 1.- Criterios para la estimación de costos de ejecución material de construcción y el baremo a aplicar para la liquidación del Impuesto de Construcciones y Obras.

Nota Preliminar

Los criterios que se desarrollan a continuación tienen carácter orientativo, pretendiendo servir de guía para obtener, con una aproximación suficientemente fiable, los presupuestos de ejecución material real de las obras resultantes de estudios estadísticos realizados y de la práctica diaria.

En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías, etc) se procederá usualmente por similitud.

Módulos coste de referencia según usos Mr/2005

Demoliciones

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Demolición de edificio exento	23,54	21,19	22,25	23,36
	Demolición de edificio entre medianeras	26,75	24,08	25,28	26,54

Arquitectura residencial

Viviendas unifamiliares

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Unifamiliar aislada	428,00	385,20	404,46	424,68
	Unifamiliar en hilera	359.90	323.91	340.11	357.11
	Garaje en vivienda unifamiliar	214.00	192.60	202.23	212.34
	Almacenes y trasteros en vivienda unifamiliar	214.00	192.60	202.23	212.34
	Instalaciones y otros en vivienda unifamiliar	214.00	192.60	202.23	212.34

Nota: Las viviendas unifamiliares entre medianeras que no constituyan promociones de duplex por tratarse de proyectos de una única vivienda deberán incluirse en la categoría Ar5 y sus anexos en la categoría ar6

Viviendas plurifamiliares

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Plurifamiliares, bloque aislado	353.10	317.79	333.68	350.36
	Plurifamiliares, manzana cerrada	342.40	308.16	323.57	339.75
	Garaje en vivienda plurifamiliar	187.25	168.53	176.95	185.80
	Almacenes y trasteros en vivienda plurifamiliar	187.25	168.53	176.95	185.80
	Instalaciones y otros en vivienda plurifamiliar	187.25	168.53	176.95	185.80
	Oficinas en edificio plurifamiliar, sin decoración ni insta. Especia.	240.75	216.68	227.51	238.88
	Locales en edificio plurifamiliar, diáfanos en estructura, sin acabar	139.10	125.19	131.45	138.02

Rehabilitaciones, ampliaciones, reformas y restauraciones

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Adecuación o adaptación de local en estructura incluso nueva fachada	256.80	231.12	242.68	254.81
	Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo fachada existente	235.40	211.86	222.45	233.58
	Elevación o ampliación de planta, uso residencial	374.50	337.05	353.90	371.60
	Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura	283.55	255.20	267.95	281.35
	Reforma o rehabilitación de viviendas conservando la cimentación, estructura y fachada	256.80	231.12	242.68	254.81
	Reforma o rehabilitación de viviendas conservando cimentación, estructura, fachada y cubierta	224.70	202.23	212.34	222.96
	Sustitución de cubierta y forjado	139.10	125.19	131.45	138.02
	Sustitución de cubierta	69.55	62.60	65.72	69.01
	Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpintería y revestimiento	123.05	110.75	116.28	122.10
	Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial (medición superficie total)	58.55	52.70	55.33	58.10

Arquitectura no residencial

Uso oficinas

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Oficinas	438.70	394.83	414.57	435.30

Uso comercial

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Locales comerciales en edificios residenciales (véase apartado AR, arquitectura residencial, viviendas y adecuaciones / reformas / rehabilitaciones)	417.30	375.57	394.35	414.07
	Comercio	417.30	375.57	394.35	414.07

Uso industrial y agropecuario

Medida/m²	Concepto	Coste/m2	2005	2006	2007
	Naves industriales Al uso N3 “Nave industrial” se aplicarán los siguientes coeficientes en función de la altura libre: * Altura libre > 6 metros: coeficiente = 1.00 * 4,5 m < altura libre < m coeficiente = 0,85 * Altura libre <= 4,5m : coeficiente = 0,70	192.60	173.34	182.01	191.11
	Edificios industriales diáfanos en altura	353.10	317.79	333.68	350.36
	Cobertizos o naves sin cerramientos	107.00	96.30	101.12	106.17

Uso garaje

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Garajes en planta baja o en altura	168.85	151.97	159.56	167.54
	Garajes en semisótano o primer sótano	214.00	192.60	202.23	212.34
	Garajes en segundo o tercer sótano	246.10	221.49	232.56	244.19

Uso Hostelería

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Hostales, pensiones	390.55	351.50	369.07	387.52
	Hoteles, apartahoteles, moteles	551.05	495.60	520.74	546.78
	Residencias tercera edad	433.35	390.02	409.52	429.99
	Restaurantes	497.55	447.80	470.18	493.69
	Cafeterias	411.95	370.76	389.29	408.76
	Edificaciones de servicio camping	331.70	298.53	313.46	329.13

Uso deportivo

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Instalación polideportivo cubierto	481.50	433.50	455.02	477.77
	Instalación piscina cubierta	524.30	471.87	495.46	520.24
	Instalación deportivo al aire libre, pistas descubiertas	53.50	48.15	50.56	53.09
	Piscinas al aire libre	272.85	245.57	257.84	270.74
	Instalaciones de vestuarios y servicios de apoyo a usos deportivos	390.55	351.50	369.07	387.52
	Instalación deportivo graderíos descubiertos	149.80	134.82	141.56	148.64
	Instalación deportiva graderíos cubiertos	203.30	182.97	192.12	201.72

Usos espectáculos

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Discoteca, casino cultural, cine	422.65	380.39	399.40	419.37
	Salas de fiesta, casino s de juego, teatros, auditorios, palacios de congresos	599.20	539.28	566.24	594.56

Uso docente

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Centros universitarios, centros de investigación, museos, bibliotecas	556.40	500.76	525.80	552.09
	Academias, guarderías, colegios, institutos, salas de exposiciones	374.50	337.05	353.90	371.60

Uso sanitario

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Hospitales, clínicas, grandes centros sanitarios	749.00	674.10	707.81	743.20
	Ambulatorios, centros médicos, laboratorios, consultorios, centros de salud	492.20	442.98	465.13	488.39
	Dispensarios, botiquines	406.60	365.94	384.24	403.45

Uso religioso

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Centros de culto, iglesias, sinagogas, mezquitas	652.70	587.43	616.80	647.64
	Capillas, ermitas	454.75	409.28	429.74	451.23
	Seminarios, conventos, centros parroquiales	417.30	375.57	394.35	414.07

Uso funerario

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Nichos sobre rasante	171.20	154.08	161.78	169.87
	Nichos bajo rasante	230.05	207.05	217.40	228.27
	Panteón familiar	481.50	433.35	455.02	477.77
	Tanatorio, crematorio	417.30	375.57	394.35	414.07

Uso general no definido

*En el caso de uso general de la edificación no definido en el listado anterior, se adoptará como tal, por similitud, el permitido en el planeamiento vigente de la zona o sector de ordenación tratado. En el caso de que no estuviese específicamente detallado dicho uso en el planeamiento, se adoptará como uso el de arquitectura residencial (Ar)

Urbanización de terrenos y parcelas

Medida/m²	Concepto	Coste/m²	2005	2006	2007
	Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada incluso parte proporcional, de puertas de acceso, para uso residencial	101.65	91.49	96.06	100.86
	Superficie tratada de parcela, incluso parte proporcional de infraestructuras interiores y acometidas a servicios urbanísticos	32.10	28.89	30.33	31.85
	Costes de urbanización exterior sobre total de terrenos a urbanizar, incluidos todos los servicios urbanísticos contemplados en la ley estatal y regional del suelo	21.40	19.26	20.22	21.23
	Urbanización completa de una calle o similar, incluidos todos los servicios urbanísticos, medida sobre superficie neta de la calle e incluyendo aceras y pavimento rodado	58.85	52.97	55.61	58.39
	Jardín tipo urbano, incluyendo todos los servicios urbanísticos, pavimentaciones, plantaciones y mobiliario urbano, medido sobre superficie neta del jardín	48.15	43.34	45.50	47.78

Obras de Urbanización					
Concepto %		Coste/m²	2005	2006	2007
Movimiento de tierras	5				
Bruto		1	0.9		
Neto		2.85	2.565	2.69325	2.8279125
Alcantarillado	14				
Bruto		2.8	2.52	2.646	2.7783
Neto		7.98	7.182	7.5411	7.918155
Abastecimiento de agua	8				
Bruto		1.6	1.44	1.512	1.5876
Neto		4.56	4.104	4.3092	4.52466
Electrificación	12				
Bruto		2.4	2.16	2.268	2.3814
Neto		6.84	6.156	6.4638	6.78699
Telefonía y datos	12				
Bruto		1	0.9	0.945	0.99225
Neto		2.85	2.565	2.69325	2.8279125
Alumbrado público	12				
Bruto		2.4	2.16	2.268	2.3814
Neto		6.84	6.156	6.4638	6.78699
Aceras y bordillos	20				
Bruto		4	3.6	3.78	3.969
Neto		11.4	10.26	10.773	11.31165

Pavimentos y firmes	16				
Bruto		3.2	2.88	3.024	3.1752
Neto		9.12	8.208	8.6184	9.04932
Mobiliario urbano	4				
Bruto		0.8	0.72	0.756	0.7938
Neto		2.28	2.052	2.1546	2.26233
Jardinería	4				
Bruto		0.8	0.72	0.756	0.7938
Neto		2.28	2.052	2.1546	2.26233
Total	**100**				

Porcentaje / coeficiente orientativo repercusión de capítulos obras de urbanización		
	%	**Coef.**
Cap.1- Movimiento de tierras	7%	0.07
Cap.2- Saneamiento y alcantarillado	15%	0.15
Cap.3- Abastecimiento de agua	10%	0.1
Cap.4- Electrificación y red telefonía	10%	0.1
Cap.5- Alumbrado público	15%	0.15
Cap.6- Pavimentaciones, firmes y aceras	35%	0.35
Cap.7- Mobiliario urbano y jardinería	4%	0.04
Cap.8- Seguridad y control de obra	4%	0.04

Impuesto sobre construcciones

Obras menores

	Unidad de obra	**€**	**Coeficiente**
M²	Pintura plástica	2.30	0.9
M²	Pintura pasta rallada	9.10	0.9
Ud	Reforma de huecos	99.45	0.9
Ml	Reforma escaparate	464.30	0.9
M²	Pavimentación acera	24.00	0.9
M²	Pavimentación mortero	16.00	0.9
M²	Pavimentación plaqueta	19.25	0.9
M²	Pavimentación parquet	39.80	0.9
M²	Pavimento terraza	19.25	0.9
M²	Enlucido yeso	3.30	0.9
M²	Enfoscado de cemento	6.65	0.9
M²	Estucado	9.95	0.9
M²	Pintura fachada	6.95	0.9
M²	Retajado teja curva	16.60	0.9
M²	Retajado teja hormigón	14.00	0.9
M²	Retejado teja plana	12.00	0.9
M²	Falso techo escayola	8.60	0.9
M²	Falso techo metálico	12.00	0.9
M²	Alicatado azulejo	18.60	0.9
Ud	Ventana	160.00	0.9
Ud	Puerta de paso	150.00	0.9
Ud	Puerta de entrada	190.00	0.9
Ud	Puerta metálica	364.80	0.9
Ud	Sustitución sanitarios cuarto de baño	640.00	0.9
Ud	Sustitución fontanería cuarto de baño	640.00	0.9
Ud	Sustitución sanitarios cuarto de aseo	464.00	0.9
Ud	Sustitución fontanería cuarto de aseo	464.00	0.9
Ml	Reparación de cornisa	64.00	0.9
M²	Tabique	99.45	0.9
Ml	Mostrador	128.00	0.9

Ud	Sustitución verja	132.00	0.9
M²	Impermeabilización terraza	19.80	0.9
M²	Chapado exterior piedra	79.55	0.9
M²	Chapado exterior granito	128.15	0.9
Ml	Reparación canalones	18.00	0.9
Ml	Sustitución canalones	26.50	0.9

Impuesto sobre construcciones

	Obras Menores			**2005**	**2006**	**2007**
	Unidad de obra	**€**	**Coeficiente**	**Total**		**Aumento 15%**
M²	Pintura plástica	2.30	0.90	2.07	2.17	2.28
M²	Pintura pasta rallada	9.10	0.90	8.19	8.60	9.03
Ud	Reforma de huecos	99.45	0.90	89.51	93.98	98.68
Ml	Reforma de escaparate	464.30	0.90	417.87	438.76	460.70
M²	Pavimentación acera	24.00	0.90	21.60	22.68	23.81
M²	Pavimentación mortero	16.00	0.90	14.40	15.12	15.88
M²	Pavimentación plaqueta	19.25	0.90	17.33	18.19	19.10
M²	Pavimentación parquet	39.80	0.90	35.82	37.61	39.49
M²	Pavimento terraza	19.25	0.90	17.33	18.19	19.10
M²	Enlucido yeso	3.30	0.90	2.97	3.12	3.27
M²	Enfoscado de cemento	6.65	0.90	5.99	6.28	6.60
M²	Estucado	9.95	0.90	8.96	9.40	9.87
M²	Pintura fachada	6.95	0.90	6.26	6.57	6.90
M²	Retejado teja curva	16.60	0.90	14.94	15.69	16.47
M²	Retejado teja hormigón	14.00	0.90	12.60	13.23	13.89
M²	Retejado teja plana	12.00	0.90	10.80	11.34	11.91
M²	Falso techo escayola	8.60	0.90	7.74	8.13	8.53
M²	Falso techo metálico	12.00	0.90	10.80	11.34	11.91
M²	Alicatado azulejo	18.60	0.90	16.74	17.58	18.46
Ud	Ventana	160.00	0.90	144.00	151.20	158.76
Ud	Puerta de paso	150.00	0.90	135.00	141.75	148.84
Ud	Puerta de entrada	190.00	0.90	171.00	179.55	188.53
Ud	Puerta metálica	364.80	0.90	328.32	344.74	361.97
Ud	Sustitución sanitarios cuarto baño	640.00	0.90	576.00	604.80	635.04
Ud	Sustitución fontanería cuarto baño	640.00	0.90	576.00	604.80	635.04
Ud	Sustitución sanitarios cuarto aseo	464.00	0.90	417.60	438.48	460.40
Ud	Sustitución fontanería cuarto aseo	464.00	0.90	417.60	438.48	460.40
Ml	Reparación de cornisa	64.00	0.90	57.60	60.48	63.50
M²	Tabique	99.45	0.90	89.51	93.98	98.68
Ml	Mostrador	128.00	0.90	115.20	120.96	127.01
Ud	Sustitución verja	132.00	0.90	118.80	124.74	130.98
M²	Impermeabilización terraza	19.80	0.90	17.82	18.71	19.65
M²	Chapado exterior piedra	79.55	0.90	71.60	75.17	78.93
M²	Chapado exterior granito	128.15	0.90	115.34	121.10	127.16
Ml	Reparación de canalones	18.00	0.90	16.20	17.01	17.86
Ml	Sustitución de canalones	26.50	0.90	23.85	25.04	26.29

Blanca, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, **Rafael Laorden Carrasco.**

Bullas

877 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del Plan Parcial Industrial "Marimingo II" de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 2.354 y fecha 24 de noviembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación y Urbanización del Plan Parcial Industrial Marimingo II de Bullas, presentado por el urbanizador seleccionado en el sistema de concurrencia, la mercantil Desarrollos Urbanos El Usero, S.L.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

——

Cartagena

599 Anuncio de adjudicación.

1º. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero Expediente: OP/06/3712

2º. Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Instalación de servicios en local social Las Lomas de El Albujón. Inversiones 2006

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 18/11/2006

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: Concurso

4º. Presupuesto base de licitación

Importe total: 90.000,00 Euros.

5º. Adjudicación

A) Fecha: 11/01/2007.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 81.891,00 Euros.

Cartagena a 11 de enero de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

——

Cehegín

707 Expediente sobre finca registral 28.566.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de noviembre de 2006 se dispuso la iniciación, de oficio, de expediente tendente a la investigación de la situación de la finca registral n.º 28.566, correspondiente a la vivienda situada en C/ Maravillas, 8, en el particular referido a la situación posesoria de hecho respecto a la ocupación de una habitación de la última planta y de un patio contiguo al edificio al cual se tiene acceso por una puerta de la planta primera, la cual se encuentra tabicada, por el vecino colindante D. Baldomero de Maya Ortega. Asimismo, en la planta sótano del edificio, con acceso desde la placeta, existe una pequeña cimbra que está siendo usada por D. Antonio García Hernández.

Lo cual se expone al público con indicación de que disponen de plazo de un mes para presentar alegaciones, que comenzará a computarse a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición del edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, todo ello, según lo dispuesto en el art. 50 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cehegín, 9 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

——

Jumilla

879 Licitación del contrato de concesión administrativa para la explotación y conservación de dos quioscos.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ocupación de dos quioscos (Este y Oeste)

b) Lugar de ejecución: los quioscos están sitos en la Plaza del Rey Don Pedro

c) Plazo de duración: 2 años.

d) La ejecución del contrato comprende: explotación y conservación de los quioscos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Canon de explotación anual: 5.500,00 euros cada quiosco.

5.- Garantías:

a) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P: 30520 - Jumilla.

c) Teléfono: 968-78-20-20

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General de este Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas:

En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 21 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

727 Anuncio de cobranza de tasas por ocupación de vía pública con quioscos, plazas de abastos y mercado semanal.

Habiéndose confeccionado los Padrones correspondientes a las Tasas, conforme a las Ordenanzas Municipales núm. 17 y 18, relativas a Quioscos en las vías públicas; puestos en plazas de Abastos y Mercado Semanal, del año 2007, y fraccionadas las cuotas en DOCE (12) mensualidades, dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos durante el plazo de UN MES que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El ingreso de las cuotas fraccionadas deberá realizarse por cualquiera de las formas previstas por el Negociado de Gestión Tributaria en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la exposición al público, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 12 de enero de 2007.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

—

Lorca

728 Periodo de cobranza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007.

Habiéndose confeccionado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007, se expone al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones

que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en período voluntario será desde el día 5 de marzo (lunes), hasta el día 7 de mayo (lunes), ambos inclusive, en las oficinas de las entidades colaboradoras, Cajamurcia, CAM, Cajamar, La Caixa, BSCH, BBVA y Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los intereses de demora, recargos legales y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del referido Reglamento.

Lorca, 12 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.—El Tesorero, José María Pérez-Ontiveros Baquero.

Lorca

870 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 12 de enero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º - ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 8/2007.

2.º - OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: dos+dos.

3.º - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 75.520,00 €, impuestos incluidos.

5.º - GARANTIAS

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º - PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º - APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º - OTRAS INFORMACIONES.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º - GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 12 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

——

Lorca

872 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 12 de enero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a "MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS EN PEDANIAS Y BARRIOS DE LORCA 2007", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 7/2007.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS EN PEDANIAS Y BARRIOS DE LORCA 2007

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: hasta 31 de diciembre de 2007.

3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 98.871,50 €, impuestos incluidos.

5º.- GARANTIAS

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º.- PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9º.- APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º.- OTRAS INFORMACIONES.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11º.- GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 12 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Mazarrón

902 Estudio de Detalle de la parcela C6 del Plan Parcial El Saladillo

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2007 aprobó inicialmente, el Estudio de Detalle de la parcela C6 del Plan Parcial El Saladillo; promovido por la mercantil Monsora, S.L., y redactado por el arquitecto don Joaquín López Sanz (visado 5-12-2006).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del TRLSRM (Dcto. Legislativo 1/2005 de 10 de junio), se somete el proyecto a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; pudiéndose examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este M.I. Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 16 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mula

865 Aprobación inicial de proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial "Residencial El Niño de Mula".

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial "Residencial El Niño de Mula", promovido por Maserco Vivienda y Promociones, S.L.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca, número 6, de lunes a viernes en horario a 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Mula, 17 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

594 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa, de los terrenos precisos para la ejecución de un vial de acceso a la Avda. Miguel Induráin, a través del Carril del Mendrugo, en Los Dolores, Murcia. (Gestión expropiación 0265GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa, de los terrenos necesarios para la ejecución de un acceso a la Avda. Miguel Induráin, a través del Carril del Mendrugo, en Los Dolores, Murcia, que afecta a una superficie total de 573,96 m2 y a 5 parcelas, cuya relación de bienes y derechos afectados, así como sus titulares y el aprovechamiento urbanístico que les corresponde es la siguiente:

- Parcela N.º 1, de Herederos de D.ª Teresa Martínez Tovar. 116,65 m2., adscritos al Sector TA-301-Polígono 3. Sin plantaciones, y con edificación en planta baja, cobertizo, patio, y muro de cerramiento.

- Parcela N.º 2, de D.ª Caridad Muñoz Martínez. 175,82 m2., adscritos al Sector TA-301-Polígono 3. Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela N.º 3, de D. Manuel Muñoz Martínez. 189,46 m2., adscritos al Sector TA-301-Polígono 3. Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela N.º 4, de Promociones Urraki, S.A., 29,98 m2., adscritos al Sector TA-301-Polígono 3. Sin plantaciones ni edificaciones. Parcela N.º 5, de Herederos de D. Jesús Cárceles López. 62,20 m2., adscritos al Sector TA-301-Polígono 3. Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Arto 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 9 de enero de 2007.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

896 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del Sector ZU- SB- CV4, en Corvera.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual n.º 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del sector ZU- SB- Cv4, en Corvera.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual es el siguiente:

“Normas generales conceptos y terminología

Art. 1 Objeto y justificación

Las presentes Ordenanzas responden a las exigencias del artículo 123,d) de la Ley 1/2001 de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia y del Art. 57.4 de su Reglamento de Planeamiento.

Su misión es la de reglamentar de forma precisa el uso y condiciones urbanísticas de los terrenos y de las edificaciones de su ámbito.

Art. 2 Ámbito de aplicación

Los terrenos incluidos en el sector que desarrolla el presente documento que denominamos Sector Corvera Golf & Country Club y reglamentados por estas Normas, están perfectamente delimitados en la Memoria y Planos del propio documento. El ámbito de aplicación esta referido a todo el suelo incluido en la modificación puntual.

Art. 3. Normas de encuadre

El marco legal de planeamiento está constituido por la Ley 2/2004, de 24 de mayo, de modificación de la ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, y el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2001.

Art. 4. Definiciones terminológicas

Los conceptos que se definen a continuación son usados en este documento, en las formas que aquí se precisan y su interpretación posterior no deberá separarse de las mismas, a efectos que tengan relación con este planeamiento y sus consecuencias.

4.1. Manzana

Es la delimitación de suelo en que se hace el planeamiento para asignarle un determinado uso o aprovechamiento de carácter unitario y homogéneo.

La manzana se subdivide en parcelas, mediante el proceso de parcelación. Si no hay subdivisión, los conceptos se identifican y la manzana es una parcela susceptible de ordenar mediante Estudio de Detalle, en el caso de actuación única puede desarrollarse sin necesidad del mismo, simplemente con el proyecto de edificación e incluyendo en el mismo las obras de urbanización necesarias dentro de la manzana.

4.2. Parcela

Es la delimitación del suelo resultante de la parcelación de una manzana, provista de las necesarias acometidas de las redes de servicio y apta para soportar el proceso administrativo y técnico de la edificación. La parcela es susceptible de fraccionarse en subparcelas mediante proyecto de parcelación, siempre que estas reúnan las condiciones de la parcela mínima exigida. La parcelación no producirá variación en el aprovechamiento de la manzana.

4.3. Superficie edificada

Es la suma de las superficies comprendidas dentro de los paramentos que cierran el edificio en todas sus plantas. Se contabilizarán a estos efectos, el 50% de su superficie de porches y terrazas siempre que estén cubiertas.

No computarán las superficies construidas siguientes:

a) La de las plantas sótano o semisótano (o parte de las mismas), destinada a garaje o instalaciones al servicio del edificio, si la cara inferior de su forjado de techo no sobrepasa en ningún punto 1,50 metros de altura la rasante oficial o (en su defecto o en casos de retranqueo) la cota natural del terreno contacto con el edificio. El forjado de sótano no podrá elevarse en caso de pasaje público.

b) Los soportales y plantas bajas de uso público previstos por el planeamiento, situadas sobre rasante.

c) Los pasajes de acceso a espacios libres públicos, previstos por el planeamiento.

d) Las plantas bajas porticadas de uso público, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellas.

e) Los patios de parcela y los interiores no cubiertos.

f) La superficie bajo cubierta y su acceso, si está destinada a depósitos, trasteros u otras instalaciones generales del edificio.

g) Los elementos autorizados por encima de la altura de cornisa destinados a instalaciones generales, sí como los torreones y su acceso, excepto áticos y sobreáticos.

h) Los huecos de aparatos elevadores.

4.4. Superficie edificable

Es la superficie máxima que se puede edificar en cada parcela, definida en los cuadros de características de manzana o parcela, se determina en m².

4.5. Sótanos

Se pueden construir dentro de cada parcela.

Es computable a efectos de edificabilidad, la parte de superficie de sótano, cuya proyección sobresalga más de 1,50 metros de altura, medida desde la parte inferior del forjado, de la rasante de parcela urbanizada.

4.6. Medición altura de la edificación

La altura de la edificación se medirá separadamente para cada cuerpo de la misma.

La medida se tomara en la vertical que pasa por el centro geométrico de la planta, desde un punto situado a 1’50 m. sobre la rasante de parcela urbanizada hasta el intrados del último forjado.

La altura mínima de planta habitable, entre forjados horizontales, será al menos de 2’40 metros, para forjados inclinados podrá llegarse como mínimo a 1’50 metros, computando como superficie dentro de la edificabilidad máxima permitida.

El número de plantas y uso, se fija para cada zona en sus ordenanzas particulares.

4.7. Construcciones permitidas por encima de la altura reguladora

Se autorizarán exclusivamente los alojamientos para maquinaria de ascensores, instalaciones, cajas de escalera, chimenea, y estancias a modo de buhardillas, siempre que éstas queden bajo la solución de cubierta inclinada, con una pendiente máxima del 40%.

Los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad de composición y materiales que el resto de la cubierta.

4.8. Retranqueos

a) De alineación de calle:

Es la franja de terreno comprendida entre la edificación y la alineación oficial de los distintos viales, medida sobre una recta perpendicular a esta.

b) De linderos:

Es la franja de terreno comprendida entre la edificación y los linderos de parcela, medida sobre una recta perpendicular a estos.

4.9. Espacios libres privados

Son los espacios de parcela no ocupados por la edificación que se realice dentro de esta.

Art. 5. Usos de la edificación

Serán los que se especifican en cada Ordenanza Particular. Prohibiéndose elementos constructivos destacados y no tipificados; expresamente los frontones salvo en las parcelas de usos deportivos.

Art. 6. Cerramiento de parcelas

Los cerramientos que deslindan cada una de las parcelas con espacios públicos o con las colindantes, no pueden rebasar la altura máxima de 2’50 metros, ni la media de 2 metros. Si tuvieran zócalos de fábrica, podrán estos llegar hasta una altura máxima de sesenta centímetros (0,60 metros), el resto deberá estar constituido por elementos de cerrajería o vegetales.

Art. 7. Jardinería y tratamiento del suelo libre de parcela

El espacio libre de parcela, preceptivamente, debe estar tratado y conservado con elementos constructivos y jardinería, en base de especies preferentemente autóctonas.

Cuando existan obras de fábrica (terrazas, muretes de contención, jardineras, arriates, etc...) no podrán elevarse en ningún punto mas de un metro y medio (1’50) sobre la rasante de parcela. La modificación de las rasantes de parcelas tendrá como límite la envolvente que forma un ángulo de 45 grados a partir de una altura máxima de sesenta centímetros en cada uno de los linderos naturales del terreno.

Pueden, por el contrario permitirse otros no macizos habituales en este tipo de composiciones, tales como pérgolas, emparrados, cenadores, etc., siempre que manifiestamente no supongan perjuicio para la vecindad.

Art. 8. Servidumbres de paso de servicios

Las parcelas son sujetos pasivos de servidumbres para el paso de las distintas redes de servicios generales de la propia urbanización.

En los casos en que realmente se produzca esta servidumbre, se procurará en lo posible que discurran en proximidad a los linderos y estableciendo

señalamiento de las mismas y con total respecto a las normas de seguridad que le sean de aplicación.

Art.- 10 Concurrencia de ordenanzas

Cuando en las regulaciones de las distintas ordenanzas se fijen diferentes limitaciones para una misma condición, debe entenderse que han de cumplirse todas ellas, sin que pueda argumentarse con el cumplimiento de una la inobservancia de otras.

Normas de gestión y de urbanización

Art. 11. Desarrollo de Planeamiento

Para el desarrollo de la presente modificación puntual del Plan General, será necesario en cada una de las manzanas las siguientes actuaciones:

11.1. Cuando estas sean objeto de un proyecto de edificación único y total.

El proyecto de obras incorporará al mismo, las obras de tratamiento y urbanización de los espacios interiores, sin que sea necesario la exigencia de ningún otro documento para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.

11.2. Cuando la promoción para las obras de edificación se fraccione será objeto de los siguientes trabajos:

- Proyecto de parcelación o Estudio de Detalle

- Proyecto de edificación, en el que se incluirá necesariamente la definición de las obras de urbanización a realizar en el interior de la manzana.

Art. 12. Contenido y documentación de los Estudios de Detalle

El definido en el art. 120 de la ley del suelo de la Región de Murcia y del art. 66.1.c. del Reglamento de Planeamiento

Documentación

a) Memoria justificativa de la procedencia de las soluciones adoptadas, incluyendo un cuadro de datos de características numéricas de la ordenación.

b) Planos copia de la manzana que desarrollen, tal como se define en este Plan, incluyendo su entorno.

c) Plano de estado actual de los terrenos

d) Planos de ordenación de volúmenes con referencia de los que haya diseñado y/o construidos en las parcelas vecinas.

Estos planos se dibujarán en planta con indicación de alturas y en varias secciones que completen la expresión de la composición q ue aportan.

e) Plano de alineaciones y rasantes

f) Plano parcelario, con asignación de aprovechamientos.

Todos los planos reflejarán las curvas de nivel del terreno y explanaciones en su caso, con equidistancia no mayor de 1’00 metro y estarán dibujados a escala no menor de 1/1000.

Todos los elementos componentes de la ordenación estarán perfectamente definidos numéricamente en los propios planos, tanto en posición y dimensiones, por medio de cotas, como en otros parámetros significativos, como superficie, volumen y cotas de rasantes.

Art. 13. Contenido y documentación de los proyectos de parcelación

La división de una manzana o parcela mayor en dos o más parcelas

Documentación

a) Memoria justificativa de la solución adoptada, incluyendo un cuadro de características de parcela con asignación de sus aprovechamientos.

b) Plano del estado inicial de la parcela objeto de parcelación

c) Plano parcelario resultante, con asignación de los aprovechamientos a cada parcela en cuantía forma y uso.

Todos los planos reflejarán las curvas de nivel del terreno y explanaciones, en su caso, con equidistancia no mayor de 1’00 metro y estarán dibujados a escala no menor de 1/1.000

Art. 14. Contenido y documentación de los proyectos de edificación

Los proyectos de edificación, ya sean de obras de reforma o de nueva planta, se ajustarán en cuanto a forma y contenido a los establecidos en las disposiciones vigentes, debiendo ir suscritos por técnico competente y con visado colegial.

Se incorporarán en los mismos las obras de urbanización de los espacios interiores.

Normas particulares de edificación

1. Ordenanza RF Residencial Unifamiliar Aislada

1.1. Definición de tipología

Comprende las manzanas o parcelas destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares aisladas, rodeadas de vegetación.

1.2. Uso

El uso es de vivienda unifamiliar, permitiéndose hasta dos viviendas en una misma parcela, en tipología de vivienda pareada. Se tolera al usuario de la vivienda un despacho o estudio profesional.

Uso complementario obligado es el de 1 plazas de aparcamiento al menos por vivienda o por cada 100 m² de construcción, en el interior de cada parcela.

1.3. Parcelación

La parcela mínima será de 400 m², con una fachada mínima de 10 metros a vía pública salvo en plazas existentes en fondos de saco en las que se podrá reducir su longitud con la condición que en estos pueda inscribirse un círculo de 15 metros de diámetro como mínimo.

1.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es de 0,28 m²/m² de parcela neta.

1.5. Ocupación de parcela

Teniendo un coeficiente de edificabilidad que garantiza una baja densidad, no se limita la ocupación en la parcela, pudiendo localizarse toda la edificación en una única planta.

1.6. Altura de la edificación

Se fija una altura máxima de 2 plantas, equivalente a 7,50 metros. Cuando se proyecte bajo cubierta, contabilizará como superficie edificada, toda la altura libre superior a 1'50 metros.

En todos los casos los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad de composición y materiales que el resto de la cubierta.

1.7. Retranqueos

A viales públicos un retranqueo mínimo de 3 metros, en el resto de linderos no se fija retranqueo mínimo.

Por acuerdo expreso y legalizado de dos propietarios de parcelas colindantes, pueden adosarse los edificios de sus parcelas sobre el lindero común, conservando claramente la división de propiedad del suelo y las vinculaciones de las edificaciones con las parcelas respectivas.

1.8. Composición arquitectónica

La composición exigida responde a un prototipo de arquitectura mediterránea.

Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición.

Todos los cerramientos constructivos deben tener la misma calidad compositiva y estética.

No se levantará cerramiento alguno entre parcela privada y límite de vial público, ni entre parcelas contiguas desde borde de vial hasta la edificación.

Los jardines delanteros que dan a vial público, de cada una de las parcelas, tendrán un carácter unitario, de conjunto, quedando el jardín trasero como el área de la parcela de mayor libertad de actuación para el propietario.

Se redactará un proyecto paisajístico detallando todo tipo de elementos situados y permitidos en esta zona de jardín delantero que da a vial público, que se incorporará al libro del edificio de cada conjunto de viviendas, no pudiendo modificarse posteriormente por el usuario final en ningún termino, y quedando obligado el propietario a respetarlo con carácter normativo.

No se permitirá la ubicación de ningún elemento de cerramiento, ornamental o de ningún otro tipo, que no se hubiese contemplado en la imagen del conjunto inicial recogida en el proyecto.

2. Ordenanza RD Residencial Unifamiliar Adosada

2.1. Definición de tipología

Comprende las manzanas o parcelas destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares adosadas o pareadas, rodeadas de vegetación.

2.2. Uso

El uso es de vivienda unifamiliar, permitiéndose hasta dos viviendas en una misma parcela, en tipología de vivienda pareada. Se tolera al usuario de la vivienda un despacho o estudio profesional.

Uso complementario obligado es el de 1 plazas de aparcamiento al menos por vivienda o por cada 100 m² de construcción, en el interior de cada parcela.

2.3. Parcelación

La parcela mínima será de 250 m², con una fachada mínima de 8,5 metros a vía pública salvo en plazas existentes en fondos de saco en las que se podrá reducir su longitud con la condición que en estos pueda inscribirse un círculo de 12 metros de diámetro como mínimo.

2.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es de 0,31 m²/m² de parcela neta.

2.5. Ocupación de parcela

Teniendo un coeficiente de edificabilidad que garantiza una baja densidad, no se limita la ocupación en la parcela, pudiendo localizarse toda la edificación en una única planta.

2.6. Altura de la edificación

Se fija una altura máxima de 2 plantas, equivalente a 7,50 metros. Cuando se proyecte bajo cubierta, contabilizará como superficie edificada, toda la altura libre superior a 1'50 metros.

En todos los casos los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad de composición y materiales que el resto de la cubierta.

2.7. Retranqueos

A los linderos a viales públicos un retranqueo mínimo de 3 metros, en el resto de linderos no se fija retranqueo mínimo.

Por acuerdo expreso y legalizado de dos propietarios de parcelas colindantes, pueden adosarse los edificios de sus parcelas sobre el lindero común, conservando claramente la división de propiedad del suelo y las vinculaciones

de las edificaciones con las parcelas respectivas.

2.8. Composición arquitectónica

La composición exigida responde a un prototipo de arquitectura mediterránea.

Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética.

Los jardines delanteros que dan a vial público, de cada una de las parcelas, tendrán un carácter unitario, de conjunto, quedando el jardín trasero como el área de la parcela de mayor libertad de actuación para el propietario.

Será necesario un proyecto que desarrolle detalladamente la jardinería y todo tipo de elementos situados en esta zona de jardín delantero que da a vial público, que pasará a constituir normativa de obligado cumplimiento.

No se permitirá la ubicación de ningún elemento de cerramiento, ornamental o de ningún otro tipo, que no se hubiese contemplado en la imagen del conjunto inicial recogida en el proyecto.

3. Ordenanza RS1 Residencial Agrupada

3.1. Definición de tipología

Comprende las manzanas o parcelas denominadas tipo RS1 destinadas a la edificación de viviendas en cualquier tipo de agrupación, rodeadas de vegetación en jardín comunitario y constituyendo un conjunto único.

3.2. Uso

El uso es el de vivienda unifamiliar agrupada o colectiva, hasta el máximo de unidades fijado en el cuadro resumen de características para cada una de las manzana.

Se toleran los despachos o estudios profesionales del usuario de la vivienda.

Se autorizan una sola vivienda por parcela o subparcela igual o superior a 250 m².

Se establece como uso compatible el hotelero y apartamentos turísticos en las parcelas residenciales.

Uso complementario obligado es el de aparcamiento de 1 plazas al menos por vivienda o por cada 100 m² de construcción, en el interior de cada parcela.

3.3. Parcelación

Las parcelas estarán perfectamente definidas en los planos.

Ante posibles alternativas, la parcela mínima será de 250 m².

La fachada mínima se fija en 10 metros, salvo en plazas existentes en fondos de saco, en las que podrá reducirse su longitud con la condición que en la parcela pueda inscribirse un circulo de 15 metros de diámetro como mínimo.

3.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es de 0,34 m²/m² de parcela neta.

3.5. Ocupación de parcela

Teniendo un coeficiente de edificabilidad que garantiza una baja densidad, no se limita la ocupación en la parcela, pudiendo localizarse toda la edificación en una única planta.

3.6. Altura de la edificación.

Se fija una altura máxima de 3 plantas, equivalente a 9 metros. Cuando se proyecte bajo cubierta, contabilizará como superficie edificada, toda la altura libre superior a 1’50 metros.

En todos los casos los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad en composición y materiales que el resto de la cubierta.

3.7. Retranqueos.

A los linderos a viales públicos un retranqueo mínimo de 1,50 m si la edificación tiene una altura y 3 metros si son dos las alturas de la edificación, en el resto de linderos no se fija retranqueo mínimo.

3.8. Composición arquitectónica

La composición es libre para cada parcela. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética.

Los jardines delanteros que dan a vial público, de cada una de las parcelas, tendrán un carácter unitario, de conjunto, quedando el jardín trasero como el área de la parcela de mayor libertad de actuación para el propietario.

Será necesario un proyecto que desarrolle detalladamente la jardinería y todo tipo de elementos situados en esta zona de jardín delantero que da a vial público, que pasará a constituir normativa de obligado cumplimiento.

No se permitirá la ubicación de ningún elemento de cerramiento, ornamental o de ningún otro tipo, que no se hubiese contemplado en la imagen del conjunto inicial recogida en el proyecto.

3. Ordenanza RS2, RS3, RS4 y RS5 Residencial Agrupada en bloque abierto

3.1. Definición de tipología

Comprende las manzanas o parcelas denominadas tipo RS2, RS3, RS4 y RS5 destinadas a la edificación de viviendas agrupadas en bloque abierto, rodeadas

de vegetación y constituyendo un conjunto único.

Las tipologías RS3, RS4 y RS5, se corresponden con una única parcela cada una de ellas, ubicadas en la falda este de la actuación. Estas tipologías recogen la intención de convertirse en la transición desde la zona medioambiental del acceso y las viviendas unifamiliares allí ubicadas y la mayor densidad de la zona norte, constituyendo una gradación de la edificación.

3.2. Uso

El uso es el de vivienda unifamiliar agrupada o colectiva.

Se toleran los despachos o estudios profesionales del usuario de la vivienda.

Se autorizan una sola vivienda por parcela o subparcela igual o superior a 250 m².

Se establece como uso compatible el hotelero y apartamentos turísticos en las parcelas residenciales.

Uso complementario obligado es el de aparcamiento de 1 plazas al menos por vivienda o por cada 100 m² de construcción, en el interior de cada parcela.

3.3. Parcelación

Las parcelas estarán perfectamente definidas en los planos, las únicas modificaciones posibles son las de adición entre contiguas para formar otras mayores.

Ante posibles alternativas, la parcela mínima será de 250 m².

La fachada mínima se fija en 10 metros, salvo en plazas existentes en fondos de saco, en las que podrá reducirse su longitud con la condición que en la parcela pueda inscribirse un circulo de 15 metros de diámetro como mínimo.

3.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es de:

RS2 0,45 m²/m² de parcela neta.

El aprovechamiento máximo permitido es el que figura en los cuadros de características de las manzanas

RS3 parcela 15.840,73 edificabilidad 5.203 m²

RS4 parcela 35.272,34 edificabilidad 13.048 m²

RS5 parcela 23.725,18 edificabilidad 13.198,30 m²

3.5. Ocupación de parcela

La ocupación en planta de la edificación cubierta, no puede exceder el 60% de la superficie de la parcela correspondiente.

3.6. Altura de la edificación

En toda la extensión de la manzana se podrán edificar B+3 alturas, excepcionalmente y en una superficie máxima del 50% de la ocupación total de edificación, se podrá llegar a B+4 plantas máximas, buscando con ello generar un limite superior quebrado, menos rígido y rotundo que una única ultima planta. Cuando se proyecte bajo cubierta, contabilizará como superficie edificada, toda la altura libre superior a 1'50 metros.

En todos los casos los cuerpos de edificación que las envuelven tendrán la misma calidad en composición y materiales que el resto de la cubierta.

3.7. Retranqueos

A los linderos a viales públicos un retranqueo mínimo de 3 metros, en el resto de linderos no se fija retranqueo mínimo.

3.8. Composición arquitectónica

La composición es libre para cada parcela. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige

que sean de buena calidad acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética.

Los jardines delanteros que dan a vial público, de cada una de las parcelas, tendrán un carácter unitario, de conjunto, quedando el jardín trasero como el área de la parcela de mayor libertad de actuación para el propietario.

Será necesario un proyecto que desarrolle detalladamente la jardinería y todo tipo de elementos situados en esta zona de jardín delantero que da a vial público, que pasará a constituir normativa de obligado cumplimiento.

No se permitirá la ubicación de ningún elemento de cerramiento, ornamental o de ningún otro tipo, que no se hubiese contemplado en la imagen del conjunto inicial recogida en el proyecto.

4. Ordenanza RTh. Hotelero

4.1. Definición de tipología

Comprende la manzana, destinada a instalaciones hoteleras y turísticas al servicio de la urbanización.

4.2. Usos

Los usos preferentes son los de hostelería, restauración, bares, ocio y afines.

Se establecerá como mínimo un aparcamiento cada 100 m² de superficie construida dentro de la propia manzana.

4.3. Parcelación

Se podrán subdividir en parcelas para facilitar la ejecución de la arquitectura que soporten, mediante una parcelación en la que se recojan las edificabilidades en cada una de las parcelas resultantes.

4.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es el que figura en los cuadros de características de las manzanas.

4.5. Ocupación

Teniendo un coeficiente de edificabilidad que garantiza una baja densidad, no se limita la ocupación en la parcela, pudiendo localizarse toda la edificación en una única planta.

4.6. Altura de la edificación

1) En toda la extensión de la manzana se podrán edificar 3 alturas, excepcionalmente y en una superficie máxima del 60% de la ocupación total de edificación, se podrá llegar a 4 plantas máximas.

4.7. Retranqueos

A viales y espacios públicos se establece un retranqueo mínimo de 3 metros.

4.8. Composición arquitectónica

La composición es libre. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética.

Ordenanza RTc . Terciario

5.1. Definición de tipología

Comprende las parcelas, destinada a acoger la parte de la actividad comercial y comunitaria del núcleo ordenado.

5.2. Usos

Los usos preferentes son los que a continuación se enuncian: comerciales, espectáculos, hostelería y bares, religiosos, culturales y docentes, sociales y de reunión, administrativos, sanitarios, despachos y oficinas, establecimientos hoteleros, pequeños talleres de artesanía, almacenes, aparcamientos, gasolineras y afines.

Se establecerá como mínimo un aparcamiento cada 100 m² de superficie construida dentro de la propia manzana.

5.3. Parcelación

No se establece tamaño mínimo de parcela dada la gran diversidad de necesidades superficiales que esta tipología admite en función de la actividad a desarrollar.

Se podrán subdividir en parcelas para facilitar la ejecución de la arquitectura que soporten, mediante una parcelación en la que se recojan las edificabilidades en cada una de las parcelas resultantes.

5.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es el que figura en los cuadros de características de las manzanas.

5.5. Ocupación

La situación de la edificación sobre la parcela es libre. Teniendo un coeficiente de edificabilidad que garantiza una baja densidad, no se limita la ocupación en la parcela, pudiendo localizarse toda la edificación en una única planta.

5.6. Altura de la edificación

1) En toda la extensión de la manzana se podrán edificar dos plantas.

Excepcionalmente y en una superficie máxima del 40% de la ocupación total de edificación, se podrá elevar una planta más.

2) Se podrá incorporar algún elemento singular de mayor altura y tipología especifica de su uso, que sea necesario funcionamiento (torres de iglesia o de reloj, antena, repetidor, etc.)

5.7. Retranqueos

A todos los viales será como mínimo de 3 metros.

5.8. Composición arquitectónica

La composición es libre. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética.

Ordenanza DE.- Equipamientos Públicos

6.1.- Definición de áreas

Comprende las manzanas donde se pretende desarrollar los equipamientos públicos de cesión obligatoria.

6.2.- Usos

Docentes, de utilidad pública e interés social, deportivos, sanitarios, sociales y cualquier otro de carácter público.

Mientras los edificios no se construyan, se le podrá dar un uso transitorio deportivo o de cualquier otra instalación de carácter lúdico.

Se tolera la construcción de hasta dos viviendas, para personal al servicio de las instalaciones.

6.3.- Parcelación

Las Manzanas están perfectamente definidas en los planos correspondientes y no admiten modificación alguna.

Pueden, sin embargo admitir subdivisiones internas en función de los diferentes destinos específicos de sus instalaciones.

6.4.- Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es precisamente el que asigna el Plan General.

6.5.- Alturas de la edificación.

La máxima permitida será de 3 plantas, equivalente a 12 metros, excepcionalmente se autoriza una más en el 40% de la superficie ocupada por la edificación. No se determina altura mínima.

6.6.- Retranqueos.

El retranqueo mínimo es de 3 metros a viales públicos.

Ordenanza EV . Parques y jardines

7.1. Definición de zonas

Comprende el conjunto de espacios libres públicos así definidos en los planos

7.2. Usos

Es el especifico de parques y jardines, sin otra tolerancia que algún quiosco e instalación de algún servicio estricto, como casetas de centro de transformación de energía eléctrica, depósitos, embalses de agua, depuradoras, estaciones de bombeo, almacenes de enseres de cuidado de las propias zonas y análogos, redes de instalaciones y similares, para uso de la urbanización o de las instalaciones del campo de golf.

Puntualmente se admitirán pequeños puestos para venta de bebidas y helados o pequeñas áreas que puedan dar servicio a las zonas ajardinadas de mayor concurrencia.

7.3. Edificabilidad

Se toleran las correspondientes a los usos, asimismo tolerados con el máximo reflejado en los cuadros de características de parcelas.

En todo caso, las casetas precisas, no tendrán una altura mayor de 3’50 metros, salvo necesidades técnicas que sería necesario justificar como indispensable para conseguir la autorización correspondiente.

7.4. Composición

La base de la composición es la vegetación que, apoyándose en la existente, la completará con especies preferiblemente autóctonas. Se permiten obras características de jardinería, como paseos, plazas, auditorios descubiertos, juegos de niños, parterres, fuentes, mobiliario urbano, pérgolas, etc,...

Las casetas toleradas se construirán con un claro sentido de integración paisajística.

Ordenanza G . Área de usos complementarios GOLF

5.1. Definición de tipología

Comprende los suelos apropiados para la realización de actividades deportivas o recreativas en el medio natural, o la localización de equipamientos que resultan compatibles o complementarios con el proyecto turístico a desarrollar, y que implican bajo nivel de transformación urbanística.

En la ordenación de un ámbito de suelo urbanizable sin sectorizar, la delimitación del área de usos complementarios es potestativa del planeamiento de desarrollo.

5.2. Usos

Se admiten en estas áreas los siguientes usos de equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario,

asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos. Se excluye el uso residencial.

Se establecerá como mínimo un aparcamiento cada 100 m² de superficie construida, que serán incrementadas si así resultase de las siguientes condiciones:

En los equipamientos en que pueda presuponerse concentración de personas, al menos una (1) plaza por cada veinticinco (25) personas de capacidad para todos los usos.

Se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de superficie

construida con destino a bicicletas y motocicletas.

5.3. Parcelación

No se establece un tamaño mínimo de parcela dada la gran diversidad de necesidades superficiales que esta tipología admite en función de la actividad a desarrollar.

Se podrán subdividir en parcelas para facilitar la ejecución de la arquitectura que soporten, mediante una parcelación en la que se recojan las edificabilidades en cada una de las parcelas resultantes.

5.4. Edificabilidad

El aprovechamiento máximo permitido es el que figura en los cuadros de características de las manzanas.

No computarán las superficies construidas siguientes:

La de las plantas sótano o semisótano (o parte de las mismas), destinada a garaje o instalaciones al servicio del golf, si la cara inferior de su forjado de techo no sobrepasa en ningún punto 1,50 metro de altura la rasante oficial o (en su defecto o en casos de retranqueo) la cota natural del terreno contacto con el edificio.

Los soportales y plantas bajas de uso público situadas sobre rasante.

Las plantas bajas porticadas de uso público, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellas.

Los patios de parcela y los interiores no cubiertos.

La superficie bajo cubierta y su acceso, si está destinada a depósitos, trasteros u otras instalaciones generales del uso complementario golf.

Los elementos autorizados por encima de la altura de cornisa destinados a instalaciones generales, sí como los torreones y su acceso, excepto áticos y sobreáticos.

Los huecos de aparatos elevadores.

5.5. Ocupación

La situación de la edificación sobre la parcela es libre. Teniendo un coeficiente de edificabilidad que garantiza una baja densidad, no se limita la ocupación en la parcela, pudiendo localizarse toda la edificación en una única planta.

5.6. Altura de la edificación

Se podrán edificar dos plantas. Excepcionalmente y en una superficie máxima del 40% de la ocupación total de edificación, se podrá elevar una planta más.

Se podrá incorporar algún elemento singular de mayor altura y tipología especifica de su uso.

5.7. Retranqueos

A todos los viales será como mínimo de 3 metros.

5.8. Composición arquitectónica

La composición es libre. Los materiales, tanto de la edificación, como de los cerramientos y elementos complementarios se exige que sean de buena calidad acordes con las características locales de clima, paisaje y tradición.

Todos los cerramientos constructivos, incluso los de parcela y las cubiertas deben tener la misma calidad compositiva y estética.

Conclusiones

Las presente modificación puntual del plan general de Murcia, con la memoria, sus anexos de Cumplimientos de Estándares, Cuadros de Características de Manzanas y Planos de Información y de Ordenación, constituyen el documento refundido en el que se han incluido las determinaciones de las diferentes direcciones generales de la comunidad, de la modificación puntual n.º 69 con ordenación pormenorizada del Sector ZU- SB- Cv4 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Cualquier determinación no incluida en dicha documentación, le será de aplicación, con carácter subsidiario y complementario, el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia."

Murcia, 16 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

477 Corrección de error en anuncio de licitación. Expediente 114/2006.

Advertido error en la publicación número 477, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 18 de fecha 23 de enero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado **7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación:

Donde dice: «Grupo E, subgrupo 1, categoría d»

Debe decir: «Grupo A, subgrupo 1, categoría d»

La presentación de ofertas para el Proyecto de variante de Sucina entre la carretera MU-301 y el paseo del cementerio, será durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de errores.

San Javier

917 Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número 1.

Por Decreto de Alcaldía número 45/07 de fecha 17 de enero de 2007, se aprobó inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número 1 del Suelo Urbano de San Javier, disponiendo someter a información pública dicho expediente por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el indicado plazo cualquier interesado podrá examinar la documentación y formular las alegaciones estime oportunas.

San Javier, 17 de enero de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

893 Convocatoria elección Juez de Paz titular y sustituto del municipio de San Pedro del Pinatar.

OBJETO: La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz y su sustituto, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

PLAZO: Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de 20 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se publicará además mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

CONDICIONES LEGALES: Podrá ser nombrado Juez de Paz quien, aun no siendo licenciado en Derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 389 y 397 de la Ley Orgánica del poder Judicial en lo que les sea aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades: a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica. b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, y mayor de edad.

b) No esta incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley.

DURACIÓN: Tanto el Juez de Paz, como el sustituto, serán nombrados por un periodo de cuatro años.

RETRIBUCION: El Juez de Paz, percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

DOCUMENTACIÓN: Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del pinatar, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del D.N.I.

b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el art. 2 de la ley 68/1980.

c) Justificación de mérito que alegue el solicitante.

En San Pedro del Pinatar a 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

887 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 15 de diciembre de 2.006, ha acordado la aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas, de las Normas Subsidiarias Municipales de Santomera, presentado a esta Administración Local por el urbanizador BERMUCANO MBC, S.L., que se gestionará mediante el sistema de concertación directa, de conformidad con lo establecido en los arts. 173 y 178 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 115 y ss. y 142 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de

lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santomera, 5 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Ulea

923 Anuncio de licitación.

Aprobado en Sesión plenaria de día 4 de noviembre y 9 de diciembre (Separatas), de 2006, el expediente para contratación, procedimiento Abierto mediante Concurso en Tramite Urgente las obras de "Reparación de Cubierta y Acondicionado de la Casa de la Condesa en Ulea, (Murcia)", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación de Cubierta y Acondicionado de la Casa de la Condesa en Ulea, (Murcia).

b) Lugar de Ejecución: Casa de la Condesa, Ulea (Murcia).

c) Plazo de ejecución: ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 426.617,70 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 8.532,35 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaria).

b) Domicilio: C/Heredia Spínola S/N

c) Localidad y Código Postal: Ulea- 30.612.

d) Teléfono: 968 698211.

e) Telefax: 968 698406

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Para poder concurrir a la presente licitación se exigirá que el contratista esté en posesión de la Clasificación siguiente: Grupo C Edificaciones, Subgrupos 1, 4, y 7 Categoría D, y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14,00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.

b) Domicilio: C/Heredia Spínola s/n.

c) Localidad: Ulea.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Ulea, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Ulea

924 Bases que han de regir la selección de 1 plaza de auxiliar de la Policía Local mediante oposición libre.

La Junta de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2006 ha aprobado las bases que han de regir la selección de 1 plaza de auxiliar de la Policía Local mediante oposición libre, incluidas en la oferta de empleo publico de 2006 (Resolución Alcaldía de 22 de junio de 2006), al haber quedado sin cubrir.

Dichas Bases ya han sido publicadas en el BORM n.º 3 de 4 de enero de 2006 y su corrección de errores en el BORM n.º 47 de 25 de febrero de 2006.

Ulea a 19 de enero de 2007.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Villanueva del Río Segura

919 Anuncio de concurso.

CONTRATACIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER DE URGENCIA DE LA OBRA «PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA»

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 04.01.07, siguiendo la tramitación por urgente mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras contenidas en el proyecto de «PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA», cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 01/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realizacion de las obras contenidas en el proyecto de «Punto de Atención a la Infancia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Plaza de la Constitución, localidad.

d) Plazo de ejecución (meses): 5.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. 299.280‘00 € (IVA incluido).

5.- Garantía provisional. 5.985’60 €

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Teléfono: 968.698.186

e) Telefax: 968.698.436

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: ·

Grupo: A; Subgrupo: 1; Categoría: A

Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: C

Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: B

Grupo: C; Subgrupo: 6; Categoría: A

Grupo: C; Subgrupo: 8; Categoría: A

Grupo: C; Subgrupo: 9; Categoría: A.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Clasificación conforme al apartado anterior.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 45 días.

e) Admisión de variantes (Concurso). NO

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Villanueva del Río Segura

d) Fecha: Jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones. No.

11.- Gastos de anuncios. Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 18 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.